Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 115 Lunes, 21 de mayo de 2018

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

3134 Orden de 14 de mayo de 2018 de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo C; Subgrupo de Clasificación Profesional C1, Cuerpo de Técnicos Especialistas y Subgrupo de Clasificación Profesional C2, Cuerpo de Técnicos Auxiliares. 12975

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

3135 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a 17 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 10 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM N.º 238 de 14 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 13045

3136 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Personal de Servicios, opción Ayudante de Servicios por el turno de acceso de promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 4 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 233 de 7 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 13048

3137 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 17 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Pediatría de Equipos de Atención Primaria por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 4 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 233 de 7 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 13050

3138 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a 286 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 17 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 243 de 20 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio. 13053

NPE: B-210518-115

IV. Administración Local

Alguazas

3139 Convocatoria para Juez de Paz Titular y sustituto. 13056

3140 Adaptación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Alguazas. (Expte. 1.329/2018). 13057

Alhama de Murcia

3141 Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario número 1/2018. 13058

Caravaca de la Cruz

3142 Resolución de Alcaldía núm. 804/2018, de cuatro de mayo, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria que ha de regir la selección de un auxiliar administrativo y posterior nombramiento de personal funcionario interino para la sustitución transitoria del titular, mediante concurso. 13059

3143 Aprobación de las bases y la convocatoria que han de regir el proceso selectivo y convocatoria de oposición para proveer tres plazas de Agente de Policía Local. 13070

3144 Resolución de Alcaldía núm. 806/2018, de cuatro de mayo, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria han de regir el proceso selectivo y convocatoria de oposición para proveer una plaza de Agente de Policía Local en el municipio de Caravaca de la Cruz. 13088

3145 Extracto de la Resolución de la Alcaldía núm. 800/2018, de 30 de abril, por la que se convocan ayudas complementarias al programa de movilidad ERASMUS para los cursos 2016/2017, 2017/2018. 13098

3146 Exposición pública y cobranza de los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al ejercicio 2018. 13100

Jumilla

3147 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. 13101

Lorquí

3148 Aprobación del padrón de agua, cuota de servicio, canon de inversiones, C.C.C.M., C.S.C.M., alcantarillado, canon de contador y basura, correspondiente al segundo bimestre de 2018. 13102

Molina de Segura

3149 Aprobación del padrón de la tasa de residuos sólidos urbanos (basura) 2.º bimestre y periodo voluntario de pago. 13103

Mula

3150 Anuncio de formalización del contrato de arrendamiento de vehículos para servicio de recogida RSU. 13104

Totana

3151 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de "puestos en mercado semanal", "recogida de basura en mercado semanal" y "puestos en plaza de abastos" del tercer trimestre del año 2018. 13105

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

3152 Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2017. 13106

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

3153 Nombramiento de funcionarios de carrera, tras la realización de proceso selectivo, mediante concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Oficial 1.ª Mecánico vacantes en la plantilla del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia. 13107

3154 Anuncio de formalización del contrato de suministro de 100 trajes de vadeador para los bomberos del CEIS. 13109

3155 Anuncio de formalización del contrato de suministro de diverso material para los gimnasios de los parques del CEIS. 13110

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

3134 Orden de 14 de mayo de 2018 de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo C; Subgrupo de Clasificación Profesional C1, Cuerpo de Técnicos Especialistas y Subgrupo de Clasificación Profesional C2, Cuerpo de Técnicos Auxiliares.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece el modelo de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos, configurando dos tipos diferenciados de concursos, generales y específicos.

Así, en su artículo 6.2 se dispone que, mediante concursos generales, se proveerán los puestos de nivel de complemento de destino no superior al base de su grupo, los puestos de trabajo que, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo, tengan la consideración de primer destino y aquellos otros que se determinen en las Bases Generales que regulen los concursos de méritos.

Igualmente, en su apartado tercero establece que se proveerán a través de concursos específicos los puestos de trabajo de jefatura o asimilados, así como aquellos puestos de trabajo que, exigiendo la posesión de técnicas o responsabilidades especiales, se determinen en las correspondientes bases generales.

Las Bases Generales por las que se rigen las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, (BORM n.º 43, de 20 de febrero) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establecen en su base vigésimo primera y siguientes el procedimiento aplicable a este tipo de concursos.

De acuerdo con lo anterior y oídas las Consejerías y Organismos Autónomos correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se procede a convocar puestos de trabajo correspondientes al Grupo C; Subgrupo de Clasificación Profesional C1, Cuerpo de Técnicos Especialistas y Subgrupo de Clasificación Profesional C2, Cuerpo de Técnicos Auxiliares.

La presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, incluye todos los puestos vacantes dotados presupuestariamente a fecha 17 de abril de 2018, excepto aquellos que están pendiente de una reorganización administrativa iniciado con anterioridad a la convocatoria del concurso.

NPE: A-210518-3134

Se incluye, asimismo, la posibilidad de que el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud pueda participar en el presente concurso, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Texto Refundido de la ley de la Función Pública de la Región de Murcia, introducida por Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 294 de 21 de diciembre) y modificada por Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM n.º 300, de 30 de diciembre), con el fin de favorecer la movilidad del personal de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y atendiendo a criterios de reciprocidad, el personal funcionario perteneciente a la Mesa Sectorial de negociación de Administración y Servicios y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud podrá participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo que se convoquen por los órganos correspondientes, según se determine en las respectivas convocatorias.

En relación con esta disposición es preciso tener en cuenta el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, de 3 de julio de 2014, sobre movilidad del personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo (BORM n.º 173, de 29 de julio de 2014, Corrección de errores de BORM de 1 de agosto de 2014).

Conforme a lo anterior y al objeto de asegurar el derecho a la movilidad, en el Anexo I.1, se recogen los puestos de trabajo reservados, de los denominados base o de primer destino, asimismo se reservará un 8% de los 100 primeros y un 3% de los puestos que excedan de tal cifra, completándose al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante, sin que en ningún caso se pueda destinar a esta finalidad más de 25 puestos, haciéndose efectivo únicamente respecto de aquellos cuerpos, escalas, categorías y opciones del personal funcionario y estatutario que resulten equivalentes en cuanto a la titulación exigida para acceder a los mismos y funciones a desarrollar.

A estos puestos de trabajo, podrán optar, de forma indistinta, los funcionarios pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, siendo asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo a los méritos establecidos al efecto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el reingreso al servicio activo del personal que no tenga reserva de plaza se efectuará mediante su participación en los concursos de méritos.

En este sentido, en relación con el personal que participe en el concurso de méritos objeto de esta convocatoria desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, que no hubiera presentado su renuncia al concurso con anterioridad a la resolución provisional, se entenderá que está solicitando su reingreso al servicio activo. Tal reingreso se producirá, atendiendo al carácter irrenunciable de los puestos de trabajo adjudicado, en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, finalizándose la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Además, se establece el procedimiento de incorporación de los funcionarios adjudicatarios en aquellos supuestos en que se ofrezcan puestos por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, el presente concurso tiene en cuenta dichos principios en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, asimismo se tendrá en cuenta, el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 8 del Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Convocar concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo C; Subgrupo de Clasificación Profesional C1, Cuerpo de Técnicos Especialistas y Subgrupo de Clasificación Profesional C2, Cuerpo de Técnicos Auxiliares:

Cuerpo Técnicos Especialistas – CFX00

ANALISTA LABORATORIO- CFX01

AGRARIA-CFX08

LABORATORIO-CFX09

DELINEACIÓN-CFX11

EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL-CFX12

INFORMÁTICA-CFX16

TERAPEUTA-CFX17

BIBLIOTECA-CFX22

ARTES GRÁFICAS-CFX27

AUTOMOCIÓN-CFX30

ANIMACIÓN SOCIAL Y CULTURAL-CFX31

EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE-CFX35

PREVENCIÓN-CFX36

INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA-CFX37

Técnicos Auxiliares - DFXOO

ARTES GRÁFICAS-DFX01

LABORATORIO-DFX02

ALMACÉN-DFX10

AGRARIA-DFX11

PESCA Y ACUICULTURA-DFX12

COCINA-DFX15

CONDUCCIÓN-DFX16

MANTENIMIENTO-DFX20

TRANSMISIONES-DFX25

VIGILANCIA DE OBRAS-DFX29

SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS-DFX30

AUTOMOCIÓN-DFX36

CELADOR DE CAZA Y PESCA FLUVIAL-DFX37

Segundo.- Dicha convocatoria se regirá por el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, (en adelante Reglamento General de provisión), aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, (en adelante Bases Generales), aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43, de 20 de febrero), así como por las siguientes,

Bases específicas

Capítulo I.- Puestos de trabajo que se convocan

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Son convocados en este concurso los puestos vacantes que figuran adscritos a los Cuerpos y Opciones establecidos en el Dispongo Primero de esta Orden.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que alguno de los puestos convocados se encuentren adscritos a otros Cuerpos, Escalas y Opciones distintos de los allí relacionados, podrán solicitar los mismos los funcionarios que pertenezcan a estos Cuerpos, Escalas u Opciones.

1.2.- Los puestos de trabajo que se convocan y los puestos por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguientes Anexos:

Anexo I - Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo I.1 - Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Anexo I.2 - Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal de otras Administraciones Públicas.

1.3.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, los siguientes anexos:

Anexo II.- Descripción de la codificación de los Cuerpos, Escalas u Opciones de los puestos convocados.

Anexo III.- Descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de codificación de titulaciones académicas existente en la misma.

1.4.- De conformidad con la Base General 21.3, se convocan en el presente concurso determinados puestos de provisión específica, relacionados en el Anexo I, determinándose para cada uno de ellos el área funcional y las funciones específicas de los mismos.

Base 2.ª- Puestos de trabajo que integran el turno de resultas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Provisión y en la Base 41.ª de las Bases Generales, los puestos de trabajo que integran el turno de resultas, son aquellos cuyo nivel de complemento de destino no sea superior al base de su grupo de pertenencia, así como los considerados de primer destino, que resulten vacantes como consecuencia de que su titular, siempre que lo desempeñe con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el presente concurso. No figurarán como puestos de trabajo susceptibles de resultas aquellos que aparezcan como "A Adecuar", "A Amortizar", o "Jornada Reducida", en la Relación de Puestos de Trabajo, así como aquellos otros que en el apartado de observaciones requieran algún tipo de requisitos específicos o circunstancia que no puedan conocer los participantes a la hora de presentar la solicitud.

Capítulo II.- Requisitos y condiciones de participación

Base 3.ª- Participantes en el concurso.

3.1.- El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá concursar a todos los puestos de trabajo relacionados en los Anexos de esta Orden, siempre y cuando reúnan los requisitos que, para el desempeño de los puestos de trabajo a que se concurran, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo.

3.2. El personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, sólo podrá concursar a los puestos de trabajo que figuren con las siglas "P.I." en el apartado "Observaciones", de todos los Anexos de esta Orden, siempre y cuando su nivel salarial y categoría profesional sean equiparables a las funciones y grupo de titulación del Cuerpo, Escala u Opción del puesto de trabajo a cubrir, de conformidad con la Base General 6.ª

3.3.- El personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.1 de esta Orden, de conformidad con lo establecido en el preámbulo de estas bases específicas.

3.4.- El personal al servicio de otras Administraciones solamente podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.2 de esta Orden.

Base 4.ª- Participantes al turno de resultas.

4.1.- En el turno de resultas sólo podrá participar el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que así lo solicite expresamente.

4.2.- Asimismo, aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 6.ª de esta Orden, no tengan el carácter de concursantes forzosos podrán participar, si lo desean, únicamente en el mencionado turno de resultas, no estando obligados a realizar con carácter previo solicitud alguna de entre los puestos convocados.

Base 5.ª- Requisitos de los participantes.

5.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 3.1, podrán participar en este concurso aquellos funcionarios, personal laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, así como el personal de otras Administraciones Públicas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los distintos requisitos y condiciones establecidos en esta Orden de convocatoria y en la Orden por la que se aprueban las Bases Generales, de acuerdo con lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

5.2.- Con las excepciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, no podrán participar en este concurso aquellos funcionarios, personal laboral fijo y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, así como el personal de otras Administraciones Públicas, que hubieran obtenido un puesto de trabajo con carácter definitivo en los últimos dos años, salvo que se presenten a puestos base o de los denominados de primer destino o en el ámbito de una misma Consejería.

5.3.- Asimismo, no podrán participar en el presente concurso los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión.

Con respecto a la participación desde las diferentes situaciones administrativas se estará a lo establecido en la Base General 7.ª

5.4.- En el caso de que alguno de los participantes no reúna los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto de los mismos.

5.5.- Aquellos concursantes que concurran a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "C.V." (Conducción de vehículos), "PERMISO CONDUCIR C y D", deberán de acreditar la posesión de los mismos en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación. Para ello, remitirán fotocopia compulsada del correspondiente permiso de conducir en el plazo establecido, al Servicio de Personal de la Consejería donde se encuentre prestando servicios, la cual deberá remitirlo inmediatamente a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

5.6. Además, aquellos concursantes que concurran a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "C.H.M" (Contacto habitual con menores), en el supuesto de que opten en la solicitud por no conceder autorización a la Administración Regional para que consulte de forma electrónica o por otros medios el "Certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales", quedará obligado a aportar personalmente el documento en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación. Para ello, remitirán el certificado, en el plazo establecido, al Servicio de Personal de la Consejería donde se encuentre prestando servicios, la cual deberá remitirlo inmediatamente a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

5.7.- Aquellos concursantes que concurran a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figure "PATRÓN DE LITORAL O PATRÓN DE CABOTAJE", deberán de acreditar la posesión de los mismos en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación. Para ello, remitirán fotocopia compulsada del correspondiente permiso de conducir en el plazo establecido, al Servicio de Personal de la Consejería donde se encuentre prestando servicios, la cual deberá remitirlo inmediatamente a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

5.8.- Sin perjuicio de lo establecido en la Base 1.2 de esta Orden, al personal que por motivos de salud se le haya reubicado en un puesto de trabajo, podrá participar en el presente concurso de méritos a aquellos puestos de trabajo que no comporten riesgo para su salud, solicitando bajo su responsabilidad exclusivamente aquellos puestos cuyas funciones y tareas consideren sean compatibles con las limitaciones indicadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública y de la Calidad de los Servicios.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, emitirá informe de aptitud de los puestos de trabajo solicitados. A la vista del mismo, el responsable del centro o unidad administrativa correspondiente, determinará la posibilidad del desempeño o no del puesto de trabajo, remitiendo informe justificativo en un plazo de 5 días.

La imposibilidad del desempeño de algún puesto de trabajo de los solicitados determinará la exclusión automática de los mismos.

5.9.- De conformidad con lo establecido en el apartado 6.4 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Programa de Redistribución de Efectivos (BORM n.º 289, de 15 de diciembre), para los supuestos de redistribución definitiva regulados en el Programa de Redistribución de Efectivos, el cómputo de los dos años establecidos para poder participar en procedimientos de provisión de puestos, mediante el sistema de concurso, se iniciará desde la fecha en la que el funcionario hubiera obtenido con carácter definitivo el puesto de trabajo desde el que se efectúa la redistribución.

Asimismo el apartado 6.5 del mencionado Acuerdo establece que los méritos a valorar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo lo serán en referencia a los propios del puesto desde el que se efectúa la redistribución, salvo que el funcionario manifieste lo contrario. En todo caso, el mismo no podrá ser valorado como prestado en dos puestos distintos.

Base 6.ª- Concursantes forzosos.

6.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento General de Provisión, tienen la obligación de participar los funcionarios o el personal laboral fijo que carezcan de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

6.2.- El personal funcionario de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que carezcan de destino definitivo como consecuencia de supresión, modificación o remoción del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo, para la adjudicación de la puntuación adicional establecida la Base General 10.2, deberán acreditar la situación descrita en la certificación de méritos a que se refiere el apartado noveno de la Base 9.ª de esta Orden.

6.3.- Asimismo, de acuerdo con el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, el personal funcionario

que, encontrándose en situación de excedencia forzosa y los suspensos, una vez cumplido el plazo de suspensión, estarán obligados a participar en las convocatorias de concurso de méritos. Si no participasen en el concurso a los puestos de trabajos de su Cuerpo, Escala u Opción, serán declaradas en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

6.4.- Aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción.

Capítulo III.- Solicitudes y Certificación DE MÉRITOS

Sección Primera.- Normas comunes al concurso de méritos general, al concurso de méritos específico y al turno de resultas.

Base 7.ª- Normas Generales.

7.1.- Con respecto a la solicitud y a las certificaciones correspondientes se estará a lo establecido en la Base General 12.ª y siguientes de las Bases Generales.

7.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso se requiera, será de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.3.- La solicitud de participación en este concurso o en su turno de resultas, en su caso, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en las Bases Generales, como de lo establecido en estas Bases Específicas.

7.4.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

En el caso de las dotaciones, al no existir códigos, se solicitará el número de la dotación correspondiente, entendiéndose que se solicitan todos los puestos de trabajo asociados a esa dotación.

Los códigos para las dotaciones, seguidos de 4 cifras, son los siguientes:

DTL para las dotaciones adscritas el Cuerpo Técnico Especialista (CFX00).

DAV para las dotaciones adscritas a la Opción Analista de Laboratorio (CFX01).

DCV para las dotaciones adscritas a la Opción Agraria (CFX08).

DAZ para las dotaciones adscritas a la Opción Laboratorio (CFX09).

DDE para las dotaciones adscritas a la Opción Delineación (CFX11).

DED para las dotaciones adscritas a la Opción Educación Intervención Social (CFX12).

DPO para las dotaciones adscritas a la Opción Informática (CFX16).

DCV para las dotaciones adscritas a la Opción Biblioteca (CFX22).

DEG para las dotaciones adscritas a la Opción Artes Gráficas (CFX27).

DMO para las dotaciones adscritas a la Opción Automoción (CFX30).

DAN para las dotaciones adscritas a la Opción Animación Social y Cultural (CFX31).

DTL para las dotaciones adscritas a la Opción Educación Física y Deporte (CFX35).

DPH para las dotaciones adscritas a la Opción Prevención (CFX36).

DCV para las dotaciones adscritas a la Opción Investigación Agraria y Alimentaria (CFX37).

DZK para las dotaciones adscritas el Cuerpo Técnico Auxiliar (DFX00).

DAG para las dotaciones adscritas a la Opción Artes Gráficas (DFX01).

DT1 para las dotaciones adscritas a la Opción Laboratorio (DFX02).

DZD para las dotaciones adscritas a la Opción Almacén (DFX10)

DP1, DZ3 y DDL para las dotaciones adscritas a la Opción Agraria (DFX11).

DZ2 para las dotaciones adscritas a la Opción Cocina (DFX15).

DC1 para las dotaciones adscritas a la Opción Conducción (DFX16).

DZ4 y DZ8 para las dotaciones adscritas a la Opción de Mantenimiento (DFX20).

DVO para las dotaciones adscritas a la Opción Vigilancia de Obras (DFX29).

DAR y DVS para las dotaciones adscritas a la Opción Seguridad y Control de Accesos (DFX30).

DZ5 para las dotaciones adscritas a la Opción Automoción (DFX36).

DCK para las dotaciones adscritas a la Opción Celador de Caza y Pesca Fluvial (DFX37).

7.5.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el concursante las peticiones realizadas.

Base 8.ª- Normas Generales para la solicitud de turno de resultas.

8.1.- Aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 4.ª de esta Orden, deseen participar al turno de resultas deberán realizar su petición en el apartado de la correspondiente solicitud telemática.

8.2. Si, de acuerdo con el apartado segundo de la Base 4.ª de esta Orden, se desea participar únicamente en el presente turno de resultas, los concursantes cumplimentarán en la solicitud de participación sólo la parte destinada a "Resultas".

8.3.- Los participantes en este turno podrán en el apartado correspondiente de su solicitud, bien identificar de manera directa los Centros de Destino en los que deseen solicitar resultas, o bien, identificar la Consejería, Órgano Directivo y municipio en los que deseen solicitar resultas. No obstante, si el concursante participase en resultas en un órgano directivo que contase con más de un centro de destino adscrito y no especificase ninguno de ellos, se entenderá que solicita todos los puestos que resultasen vacantes en los centros de destino que, existentes en tal municipio, dependan del anterior órgano directivo.

8.4.- Los criterios de solicitud anteriores deberán figurar relacionados por orden de prioridad en su solicitud.

8.5.- La identificación de los códigos correspondientes a "Municipio" y a los "Órganos Directivos" deberá ajustarse a la codificación contenida en los Anexos IV y V, respectivamente.

Base 9.ª- Procedimiento de solicitud telemática específica.

9.1.- De acuerdo con la Base General 13.ª, se establece la presentación de la solicitud telemática específica para el personal funcionario de esta Administración Regional (Personal de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios), que

estando adscritos a los Cuerpos, Escalas u Opciones objeto de la presente convocatoria, presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

Asimismo, se establece la presentación de la solicitud telemática específica para el personal que se halle en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional, sin perjuicio de lo establecido en la Base 9.10 de la presente Orden.

9.2.- Para la realización de la solicitud telemática específica los concursantes deberán estar en posesión de alguno de los certificados señalados en la presente base.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que define como certificado electrónico aquel "documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad", serán válidos al efecto tanto los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), como los expedidos por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válido, el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIe o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

El personal funcionario de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, podrán presentar la solicitud telemática específica, mediante el certificado digital de la CARM contenido en la tarjeta inteligente "TIDcarm", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

En caso de no disponer de la misma, deberán ponerse en contacto con el Servicio o Unidad competente en materia de personal de su Consejería u Organismo Autónomo a efectos de que les sea proporcionada la tarjeta inteligente de la CARM.

9.3.- Para presentar la solicitud telemática el personal funcionario de esta Administración Regional (Personal de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios), deberá acceder a través de la página https://www.carm.es, Guía de procedimientos y servicios, Código 2100, "Provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, para el personal propio e integrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", "Tramitar Online", o directamente a través de Intranet (R.I.C.A.) en la dirección http://rica.carm.es/concursodemeritos, Área Privada (Tramitación en línea), Solicitud telemática.

En el supuesto de que encontrándose en posesión de su certificado digital y estando convocado un concurso de puestos de trabajo vacantes de su Cuerpo, Escala u Opción, no lograsen acceder al área privada para realizar su solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio competente en materia de informática de su Consejería u Organismo.

9.4- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se han habilitado ordenadores al efecto en la Planta baja del Edificio Administrativo Ase-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, Murcia.

De acuerdo con lo anterior, la utilización de la solicitud telemática guiará al concursante en su solicitud mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo o de resultas asociados al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal. Por tanto, el programa de solicitud telemática impedirá al concursante realizar las siguientes peticiones:

- De puestos de trabajo no adscritos a su Cuerpo, Escala u Opción.

- En resultas, de aquellos centros de destino en que no exista ningún funcionario cuyo número de registro personal corresponda con su Cuerpo, Escala u Opción de pertenencia.

9.5.- Al final del proceso de su solicitud se les solicitará que firmen el registro de la misma con su certificado, generándose automáticamente un recibo electrónico consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso podrá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto 9.3 anterior.

9.6.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos, que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

Asimismo, de acuerdo con el artículo anterior, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles la presentación de su solicitud por el concursante en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

A los efectos anteriores serán válidas las solicitudes telemáticas presentadas antes de las 00:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de instancias.

9.7.- Durante el proceso de cumplimentación de su solicitud le será mostrado, a efectos informativos, un precertificado de los méritos que de ellos disponga la Administración, a fecha de publicación de la presente convocatoria, en la aplicación informática de Gestión Integrada de Personal, Nóminas y Seguridad Social de la CARM (FIGESPER), que deberá adjuntar a su solicitud. La presentación de la solicitud telemática no supondrá la aceptación de los méritos mostrados en el precertificado al que se refiere este apartado.

Sin perjuicio de lo anterior, los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios interesados podrán, asimismo, realizar la consulta previa de los méritos a valorar en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, Área Privada (Tramitación en línea), Consulta personalizada de sus méritos.

9.8.- Sin perjuicio de lo anterior, el precertificado faculta al concursante para aportar ante el órgano competente para expedir su certificado, aquellos nuevos méritos no contenidos en el mismo o para solicitar la corrección de los datos que estimase erróneos en él, quienes deberán, en su caso, introducir en la aplicación informática mencionada de la que se derivan los datos los cambios que de ello se

deriven. Tales cambios serán tenidos en cuenta en la certificación correspondiente siempre y cuando hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.9.- La realización de la solicitud telemática implicará la solicitud del certificado de méritos correspondiente al órgano competente para su expedición, por lo que los concursantes que hagan uso de esta solicitud no deberán adjuntar a la misma certificación de méritos alguna.

9.10.- A los efectos anteriores, el órgano competente para expedir los certificados de méritos será el Jefe/a de Servicio o Unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde se encuentre prestando servicios el concursante.

No obstante lo anterior, la certificación deberá ser realizada por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en los siguientes supuestos:

- Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

- Excedencia voluntaria por interés particular.

- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.

-Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.

- Excedencia forzosa.

- Excedencia por razón de violencia de género.

- Servicios en otras Administraciones Públicas o en el Servicio Murciano de Salud. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.

- Suspensión de funciones.

- Excedencia por razón de violencia terrorista.

- Excedencia voluntaria por agrupación familiar.

9.11.- Con el fin de facilitar su conocimiento por los interesados, una vez expedido el certificado, por los órganos a que se refiere el apartado anterior se remitirá copia del mismo al interesado, que dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 10.ª- Procedimiento de solicitud telemática genérica.

10.1.- El procedimiento establecido en esta Base será de aplicación al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y al personal de otras Administraciones Públicas.

10.2.- Para la realización de la solicitud telemática genérica el personal anteriormente indicado, deberá estar en posesión de los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) como los expedidos por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válidos, el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y

firma electrónica incluido en el chip del DNIe o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

10.3.- Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, https://sede.carm.es/, "Formulario de solicitud genérica", a la que se deberá anexar, en formato pdf, obligatoriamente, la documentación que a continuación se indica, que podrán, asimismo, obtener en la dirección de internet www.carm.es/concursodemeritos/, en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, en el apartado "Modelos" o a través de la página https://www.carm.es, Guía de procedimientos y servicios, Código 2320 "Provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, para personal docente no universitario, personal estatutario, personal procedente de otras Administraciones Públicas, así como el resto de personal incluido en la Base 15.ª de las Bases Generales":

· Modelo de solicitud del personal docente no universitario, estatutario y del personal procedente de otras Administraciones, así como el resto de personal incluido en la Base 15.ª de las Bases Generales, Anexo VII.

· Modelo de Certificado del personal docente no universitario, estatutario y del personal procedente de otras Administraciones, así como el resto de personal incluido en la Base 15.ª de las Bases Generales. Dicho certificado será comprensivo de los méritos para puestos de trabajo de provisión general, de conformidad con lo establecido en la Base General 15.ª, que será expedido por el órgano competente en materia de personal de la Administración en que se encuentren prestando servicios, Anexo VIII.

10.4.- En la solicitud, que se realizará siempre de forma telemática se deberá indicar, la convocatoria a la que se desea participar, así como la condición de personal estatutario del SMS o personal de otras Administraciones Públicas.

10.5.- De acuerdo con la Base General 16.3, la documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 10 días siguientes, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado con la debida antelación del órgano competente la certificación o documentación correspondiente

10.6.- Al final del proceso de su solicitud se les solicitará que firmen el registro de la misma con su certificado, generándose automáticamente un recibo electrónico consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso podrá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto 10.3 de esta Orden.

10.7.- En cuanto al cómputo de plazos, se estará a lo dispuestos en la Base Específica 9.6 anterior.

Base 11.ª- Remisión de los Certificados de Méritos.

11.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.ª de esta Orden, y a efectos de reducción de plazos tendentes a la resolución de las convocatorias, los participantes en el presente concurso deberán acudir a revisar inexcusablemente en el plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud telemática, el Certificado de Méritos en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo Autónomo donde preste servicio.

A continuación, dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11.2.- El órgano expedidor de los certificados, dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de 15 días, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la remisión de los Certificados a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Base 12.ª- Renuncias.

12.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

12.2.- De conformidad con la Base General 37.ª, las renuncias se podrán presentar por los interesados, salvo por los concursantes forzosos a que se refiere la Base General 10ª, en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución provisional del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

12.3.- Las renuncias, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados tanto en el concurso como en el turno de resultas, en su caso, deberán presentarse, junto con la solicitud telemática genérica, en el modelo contenido en el Anexo IX de esta Orden, que podrán obtener en la dirección de internet www.carm.es/concursodemeritos/ o, en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, en el apartado Modelos, "Solicitud renuncia a la participación en concurso de méritos".

Base 13.ª- Participación condicionada.

13.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 8.ª, se pueden acoger a esta participación condicionada aquellos participantes de la Mesa de Administración y Servicios que, acreditando fehacientemente su convivencia familiar, deseen condicionar sus peticiones en el presente concurso a una misma localidad.

13.2.- Para poder ejercer este derecho, ambos funcionarios, deberán participar ocupando un puesto con carácter definitivo, no pudiendo, por tanto, los concursantes forzosos condicionar su solicitud.

13.3.- Los interesados deberán señalar en la solicitud telemática específica, la casilla "Participación condicionada por convivencia familiar", y mecanizar el NIF correspondiente al otro concursante al que condicionan su solicitud.

13.4.- Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán presentar, junto con la solicitud telemática genérica, el modelo contenido en el Anexo X de esta Orden, que podrán obtener en la dirección de internet www.carm.es/concursodemeritos/ o, en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, en el apartado Modelos, "Modelo de participación condicionada".

13.5.- Presentada la documentación justificativa por los interesados, dentro del plazo de presentación de solicitudes y analizada la misma por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, serán dadas de alta ambas solicitudes en el programa de valoración y resolución del concurso.

13.6.- Una vez comprobadas y dadas de alta estas solicitudes, el programa de valoración y adjudicación tendrá en cuenta estas restricciones, a fin de condicionar ambas solicitudes al destino de las plazas que se adjudiquen a ambos concursantes, de manera que sólo se les adjudicarán vacantes convocadas en la localidad que ambos concursantes señalaran, salvo que antes de la resolución provisional del concurso renunciaran a su participación condicionada y tal renuncia fuera aceptada.

Sección Segunda.- Normas aplicables exclusivamente al concurso de méritos específico

Base 14.ª- Certificados de áreas funcionales y funciones específicas de los puestos de trabajo.

En el supuesto de participación a puestos de provisión específica convocados en esta Orden, deberá seguirse, asimismo, el siguiente procedimiento con respecto a los certificados de áreas funcionales y funciones específicas:

A.- En relación con el área funcional, de acuerdo con la Base General 29.ª y siguientes, sólo serán adscritos a un área funcional en la certificación a que se refiere este apartado aquellos puestos de trabajo que tengan la consideración de puestos de provisión específica.

La certificación de la adscripción de un puesto de trabajo desarrollado a una determinada área funcional se hará constar en los certificados a que hace referencia este apartado, siendo efectuada por el jefe de servicio competente en materia de personal de la siguiente forma:

* Cuando se trate de los puestos convocados en el Anexo I de esta Orden, se certificará el área funcional que aparece en los mismos.

* En el resto de supuestos se certificará el área establecida a este respecto en la aplicación correspondiente al concurso de méritos.

* En su defecto, la misma será certificada en atención a la adscripción del puesto a la unidad orgánica correspondiente en relación con las funciones que realice según el correspondiente Decreto de Estructura Orgánica.

* El área así certificada permanecerá invariable en futuras convocatorias, salvo que se hayan producido modificaciones sustanciales del contenido del puesto como consecuencia de reestructuraciones administrativas.

B.- En relación con el desempeño de las funciones específicas de los puestos de trabajo, se estará a lo siguiente:

* Se procederá, con carácter previo, a certificar un máximo de cinco funciones específicas para cada puesto de trabajo desempeñado por el concursante en los últimos 10 años.

* Tales certificados previos serán realizados y almacenados en la aplicación informática del concurso de méritos, por el jefe de la unidad con competencias en materia de personal de la Consejería/Organismo Autónomo en que se ubique el puesto a certificar, en base a la información proporcionada por el órgano directivo del que dependa el puesto de trabajo. Este certificado previo comprenderá todos aquellos puestos de trabajo que se encuentren adscritos a los diferentes órganos directivos existentes en la Consejería/Organismo Autónomo.

* En el supuesto de haberse desempeñado varios puestos de trabajo ubicados en diferentes Consejerías/ Organismos Autónomos será efectuado, por el jefe de la unidad con competencias en materia de personal de la Consejería/Organismo

Autónomo en que se encuentre prestando servicios el concursante, un certificado global de todos aquellos puestos de trabajo desempeñados por el mismo en los últimos 10 años. Este certificado global integrará todas las funciones que, de acuerdo con lo anterior, se hubieran almacenado en la aplicación informática del concurso como consecuencia de las certificaciones previas a que se refiere el párrafo anterior.

* El certificado previo coincidirá con el certificado global en aquellos supuestos en que el concursante no hubiera desempeñado en los últimos 10 años puestos de trabajo en Consejerías u Organismos Autónomos diferentes.

* Las funciones a certificar y almacenar en la aplicación informática se extraerán de entre las contenidas literalmente en el respectivo Decreto de Estructura para la unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo cuyas funciones se certifican.

* El interesado será el responsable de aportar a las Unidades de Personal correspondientes, el certificado previo de las unidades de trabajo de la que dependa el puesto o puestos de trabajo correspondientes.

* Tanto los certificados previos como el certificado global se expedirán en el modelo establecido en el Anexo XI de esta Orden.

* Las funciones de los puestos de trabajo certificadas, de acuerdo con los apartados anteriores, se almacenarán informáticamente no pudiendo las mismas ser modificadas en sucesivos concursos, sin perjuicio de los períodos a certificar con posterioridad a la fecha de la certificación.

* En aquellos supuestos en que, como consecuencia de la asunción o transferencia de servicios a la Administración Regional, se produzca la imposibilidad manifiesta de certificar las funciones desempeñadas por el personal así incorporado a la misma, se les tendrá en cuenta, para los períodos previos a su incorporación y salvo prueba en contrario, las funciones del puesto que les fue asignado con ocasión de su integración o incorporación.

* En relación con los desempeños provisionales de funciones, serán objeto de valoración siempre que se adecuen a lo establecido en la Orden de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación al registro general de personal sobre desempeño provisional de funciones.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Programa de Redistribución de Efectivos (BORM n.º 289, de 15 de diciembre), los méritos a valorar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo al personal redistribuido lo serán en referencia a los propios del puesto desde el que se efectúa la redistribución, salvo que el funcionario manifieste lo contrario. En todo caso, los mismos no podrán ser valorados como prestados en dos puestos distintos.

C.- En relación con la presentación del certificado global a que se refiere esta Base:

* Sin perjuicio de la necesidad de recabar la información y certificados previos anteriores, los funcionarios de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, no deberán presentar por registro el certificado global. Al respecto, la unidad competente en materia de personal que efectué tal certificado, seguirá en relación con el mismo la tramitación a que se refiere

el apartado 11 de la Base 9.ª de esta Orden, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios los certificados globales de áreas funcionales y funciones específicas junto con el certificado de méritos a que se refiere tal Base.

Capítulo IV.- Normas de valoración DE LOS MÉRITOS

Base 15.ª- Méritos valorables.

15.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General de Provisión y en la Base General 22.2, serán objeto de valoración:

15.1.1.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso general los siguientes méritos:

a) La antigüedad.

b) La posesión de un grado personal.

c) Las titulaciones.

d) El trabajo desarrollado.

e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

15.1.2.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso de méritos específico los siguientes méritos:

a) Los mencionados en las letras a), b), c), d) y e) del apartado anterior.

b) La experiencia en el área funcional.

c) El desempeño de las funciones específicas de los puestos.

d) Otros méritos, en su caso.

15.2.- Los méritos anteriores habrán de acreditarse mediante los certificados a que hace referencia el Capítulo III de estas Bases específicas e irán referidos a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Provisión.

15.3.- Los méritos serán valorados de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de las Bases Generales, con las especificaciones establecidas en la Base siguiente.

Base 16.ª- Especificaciones en relación con los diferentes méritos.

16.1.- En relación con la antigüedad en el Centro de Destino, para su valoración los funcionarios deberán hallarse en la situación de servicio activo y desempeñando un puesto de trabajo en el Cuerpo, escala u opción de la convocatoria en la que participa o en situaciones administrativas que comportasen derecho a reserva de puesto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base General 23.5, los funcionarios que participen desde un puesto de trabajo ubicado en un centro distinto al del puesto de trabajo que anteriormente desempeñaban como consecuencia de su supresión o remoción, se les considerará, como desempeñado en el centro de destino desde el que participan, el período que medie desde la toma de posesión en el puesto suprimido o del que fueron removidos hasta su efectiva supresión o remoción.

Sin embargo, sí interrumpirán la valoración de este apartado los cambios de movilidad que tengan carácter voluntario.

Igualmente, no interrumpirán la valoración de este apartado los cambios de centro de destino consecuencia de supuestos de movilidad por la ejecución del Plan de Redistribución de Efectivos de la Administración Regional.

16.2.- En relación con el grado personal establecido en la Base General 24.ª:

Serán incorporados de oficio al expediente del concurso por el órgano directivo competente en materia de función pública, aquellos reconocimientos cuyos efectos sean anteriores a la fecha de publicación de la Orden de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En relación con los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, el personal docente no universitario, el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, así como el personal laboral fijo, que participase en este concurso se tendrán en cuenta para la valoración de este mérito las reglas establecidas en los apartados tercero, cuarto y quinto de la mencionada Base General, respectivamente.

16.3.- En relación con los cursos de formación y perfeccionamiento superados, serán objeto de valoración los establecidos en la Base General 25, siempre y cuando los mismos hubiesen sido superados con posterioridad al 31 de diciembre de 2002.

Asimismo, la Comisión de Selección, en colaboración con la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, podrá rechazar la valoración de aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas, hayan quedado desfasados.

16.4.- Por lo que a la valoración de las titulaciones académicas se refiere, con independencia de que en la certificación de méritos se consignen todas las que el concursante poseyera o se encontrase en condiciones de obtener con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Base General 26, sólo será objeto de valoración aquella titulación que sea de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso al grupo de titulación del funcionario concursante. En relación con lo anterior, en los puestos de trabajo adscritos a dos grupos se tendrá en cuenta la titulación exigida para el acceso al grupo superior.

Con la finalidad de valorar las titulaciones académicas oficiales establecidas en la normativa vigente, y de conformidad con la Base General 26, éstas tendrán la siguiente valoración:

• Por el título de Doctor: 5 puntos.

• Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente; Master universitario, Master en Enseñanzas Artísticas; Graduado y Graduado de las enseñanzas artísticas superiores: 4 puntos.

• Por el Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente: 3 puntos

• Por el Título de Técnico Superior en Formación Profesional; Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, y Técnico Deportivo Superior: 2 puntos.

• Por el título de Bachiller o equivale: 1 punto.

• Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos.

Asimismo, respecto de las Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por Escuelas Oficiales de Idiomas, y a efectos de la valoración, se tendrán en cuenta los certificados y diplomas que acreditan la competencia en lenguas extranjeras establecidos en el Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo (BORM n.º 74, de 31 de marzo).

16.5.- En relación con la valoración de la experiencia en el área funcional, de acuerdo con la Base General 28.ª, se valorará por este apartado el desempeño en los últimos 10 años como funcionario de carrera de puestos de trabajo de

provisión específica que se hallen adscritos a la misma área funcional del puesto al que se concursa, dentro del mismo Grupo o en el inmediatamente inferior al que esté abierto el Cuerpo, Escala u Opción del puesto al que se concursa, teniéndose en cuenta al respecto las áreas funcionales descritas en la Base General 29.ª

16.6.- En lo relativo a la valoración del desempeño de las funciones específicas de los puestos, el Anexo I de esta Orden incluye la experiencia específica a valorar para cada puesto de trabajo definida de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la Base General 30.ª En relación con lo anterior, se valorarán para cada puesto de provisión específica un máximo de 6 años dentro de los 10 años anteriores a la presente convocatoria, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Base General 30.1.

16.7.- De conformidad con la Base General 30.3, para la valoración del desempeño de las funciones específicas de los puestos de trabajo, se tendrá en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo del mismo grupo o del inmediatamente inferior al que se concursa, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

a) En relación con la primera función definida en la convocatoria para cada uno de los puestos de provisión específica, será valorado el desempeño certificado de puestos de trabajo de provisión específica de idéntica naturaleza y características a los convocados, teniendo en cuenta las asimilaciones establecidas en el Anexo XII de esta Orden.

En el caso de algún concursante presentara certificación del desempeño de puestos de trabajo, cuyo modelo, siendo asimilable en su naturaleza y características a los puestos de provisión específica convocados, hubiera desaparecido de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, la Comisión de Selección, previo informe del Servicio correspondiente en materia de provisión de puestos de trabajo, decidirá sobre su asimilación y valoración en este concurso.

b) En lo relativo con la segunda o, en su caso, tercera función, definidas en la convocatoria para cada uno de los puestos de provisión específica y, sin perjuicio de las limitaciones temporales y de puntuación establecidas para este mérito, se estará a lo siguiente:

· En aquellos casos en que los puestos de trabajo cuyas funciones sean reseñadas mediante los certificados de funciones a que hace referencia la Base Específica 14.ª de esta Orden coincidan totalmente con el literal de las funciones segunda, o en su caso tercera, definidas en la convocatoria para los puestos de trabajo solicitados, el período de tiempo desempeñado en el puesto de trabajo certificado se valorará, en su totalidad al 100%.

· Igual valoración corresponderá por el desempeño de puestos de trabajo certificados de la forma establecida en la Base Específica 14.ª de esta Orden que, siendo de distinta naturaleza a los convocados, sean superiores en la línea jerárquica o de superior nivel de complemento de destino a los puestos de provisión específica solicitados, siempre y cuando el contenido funcional de ambas funciones coincida en lo sustantivo con lo establecido en el Decreto de Estructura para la unidad de la que dependa el puesto convocado.

· Cuando los puestos de trabajo certificados de la forma establecida en la Base Específica 14.ª de esta Orden sean de distinta naturaleza a los convocados, bien por ser puestos inferiores en la línea jerárquica o bien de inferior nivel de

complemento de destino a los mismos, cuyas funciones certificadas no coincidan plenamente con el literal de las funciones segunda, o en su caso tercera, definidas en la convocatoria para los puestos de trabajo solicitados, el período de tiempo desempeñado en el puesto de trabajo certificado se valorará al 80% siempre y cuando el contenido funcional de ambas funciones coincida en lo sustantivo con lo establecido en el Decreto de Estructura para la unidad de la que dependa el puesto convocado.

· Asimismo, si las funciones definidas en la convocatoria engloban de forma copulativa dos o más subfunciones establecidas para la unidad de la que depende el puesto concreto en el correspondiente Decreto de Estructura, y la coincidencia con respecto a las funciones certificadas no sea con la totalidad de las subfunciones definidas para el puesto solicitado, la valoración se estimará en este caso de manera proporcional a tal coincidencia.

· Si en la definición de la segunda función o, en su caso, tercera de los puestos de provisión específica solicitados, la convocatoria define de forma separada y no copulativa, diferentes subfunciones dentro de una misma función, se entenderá que cada subfunción tendrá una valoración parcial autónomamente valorable. Así, en el supuesto de presentarse certificados de funciones que coincidan en lo sustancial con una o varias de las subfunciones convocadas serán valoradas con la puntuación proporcional que corresponda a tales subfunciones al 80% o al 100% en función del nivel de complemento de destino del puesto certificado o de su posición jerárquica con respecto al puesto solicitado.

· Si el interesado acreditase un desempeño provisional de funciones, habrá de observarse si esas funciones se simultanean con las del puesto que desempeñe el interesado y el porcentaje correspondiente, siendo, sin perjuicio de los criterios anteriores, valoradas en el porcentaje establecido para las mismas.

Base 17.ª- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.

De acuerdo con lo establecido en la Base General 32.ª, la puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en los anexos de esta Orden, se fija en:

a) Con carácter general, 2 puntos sobre el total de los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base 15.ª

b) En relación con los puestos de provisión específica, sin perjuicio de lo establecido en la letra siguiente, se exigirá, además, un 15% de la puntuación máxima a alcanzar por la valoración del mérito establecido en la Base 15.1.2, letra c) de esta Orden. No obstante, una vez atendida la puntuación mínima anterior sin que ningún solicitante resultara adjudicatario, se adjudicarán los mismos a quienes reunieran la máxima puntuación.

c) Cuando se concurse a puestos de trabajo con niveles de complemento de destino igual o superior al 25, o de nivel 22 abiertos al grupo C de titulación, la puntuación mínima será del 25% de la puntuación total a alcanzar por la valoración del mérito establecido en la Base 15.1.2, letra c), sin cuya superación no se podrán adjudicar los mencionados puestos de trabajo

Capítulo V.- Comisión de selección.

Base 18.ª- Comisión de Selección.

18.1.- La Comisión de Selección, se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General y, por el Capítulo IV de las Bases Generales.

18.2.- La Comisión de Selección encargada de efectuar al Consejero competente en materia de función pública, la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos complementarios alegados y acreditados por los concursantes, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D.ª Dolores Isabel García García.

Suplente D.ª María Milagros Navarro Fernández.

VOCALES

Nombrados a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

Titular: D.ª Antonia Martínez Gambín.

Suplente: D. Dolores Bernabé Miras.

Titular: D. Juan Torres Belchí.

Suplente: D. Luis Francisco Gutiérrez Sánchez.

Vocal nombrado a propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios:

Titular: D. Antonio Martínez Baños.

Suplente: D. Isidoro Fortuna Salas.

SECRETARIO:

Titular: D. Manolo Esparza Guerrero.

Suplente: D.ª Encarnación Ruiz Sánchez.

Capítulo VI.- Admisión de aspirantes y exposición de las puntuaciones.

Base 19.ª- Admisión de aspirantes.

19.1.- La admisión de aspirantes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base General 17.ª Así, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano directivo competente en materia de función pública se dictará en el plazo máximo de 10 días resolución declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos que será expuesta en los siguientes lugares:

· En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

· En Internet, en la página www.carm.es/concursodemeritos/ o en el enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/

19.2.- Los concursantes excluidos u omitidos que no figuren en la relación de aspirantes admitidos o excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de exposición de la citada resolución, para realizar las alegaciones que procedan debiendo presentar, junto con la solicitud telemática genérica, el modelo establecido en el Anexo XIII de la presente Orden, que podrán obtener en la dirección de internet www.carm.es/concursodemeritos/ o, en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, en el apartado Modelos, "Modelo solicitud subsanación de concursantes excluidos u omitidos a los concursos de méritos", dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Finalizado el plazo anterior, se dictará Orden por el Consejero competente en materia de función pública en un plazo máximo de 10 días, aprobando con carácter definitivo las listas de admitidos y excluidos al concurso respectivo.

Base 20.ª- Exposición pública de las puntuaciones.

20.1.- La exposición pública de las puntuaciones se regirá por lo establecido en la Base General 34.ª, de acuerdo con la cual, por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios se expondrá, una vez finalizada la valoración de todos los méritos de los aspirantes admitidos, la relación alfabética de participantes con las puntuaciones totales y parciales obtenidas en los méritos establecidos en las letras a), b), c) y d) de la Base 15.ª de esta Orden, en los lugares establecidos en el apartado uno de la Base anterior.

20.2.- La información expuesta tendrá carácter meramente informativo, no otorgando ningún derecho ni expectativa de derecho a favor de los funcionarios en ellos incluidos.

No obstante lo anterior, los concursantes interesados dispondrán, desde el día siguiente a la exposición pública anterior, de un plazo de diez días para formular alegaciones contra los datos que figuren en las mismas, en cuyo caso deberán presentar, junto con la solicitud telemática genérica, el modelo contenido en el Anexo XIV de esta Orden, que podrán obtener en la dirección de internet www.carm.es/concursodemeritos/ o, en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, en el apartado Modelos, "Solicitud de alegaciones a la valoración de los méritos generales", dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la cual procederá en el plazo de 10 días siguientes a la finalización de aquel, a la resolución y exposición de las rectificaciones que resulten procedentes. Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la resolución provisional del concurso en el BORM.

20.3.- Rectificadas, en su caso, las puntuaciones que procedan, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, remitirá las mismas a la Comisión de Selección, que las unirá a la valoración de los méritos complementarios, para la elaboración de la propuesta de resolución de la presente convocatoria.

Capítulo VII.- Resolución

Base 21.ª- Resolución.

21.1.- La resolución del concurso y del turno de resultas, en su caso, se regirá por lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales, siendo el plazo máximo para ello de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos del cómputo de plazos, el mes de agosto se considerará inhábil.

21.2.- De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento General de Provisión, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del Concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

21.3.- Para ello, de conformidad con lo establecido en la Base General 37.ª de las Bases Generales, la Comisión propondrá en cada puesto convocado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, siempre que hubiesen superado la puntuación mínima exigida.

21.4.- Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en sede electrónica, en https://sede.carm.es/, en el enlace "Formulario de solicitud genérica". A estos efectos, la sede de la referida Comisión estará ubicada en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

21.5.- Las reclamaciones presentadas, serán admitidas o rechazadas mediante la Resolución definitiva del concurso y del turno de resultas, en su caso, que será aprobada, previa propuesta de la Comisión, por Orden del Consejero competente en materia de función pública, que asignará los puestos definitivamente obtenidos y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

21.6.- Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Base 22.ª- Criterios de desempate.

22.1.- En relación con los criterios de desempate se estará a lo dispuesto en la Base General 35.ª

22.2.- A tal efecto, en el supuesto establecido en el apartado tercero de la mencionada Base, la letra del apellido determinada para el desempate de las puntuaciones obtenidas para las convocatorias de provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional realizadas durante el año 2018 será la letra "S" y el orden que se tomará en consideración a partir de la mencionada letra el orden "ascendente".

Base 23.ª- Declaración de vacantes.

23.1.- De acuerdo con lo previsto en la Base General 36.ª, se podrán declarar vacantes aquellos puestos de trabajo incluidos en la convocatoria cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan suprimido o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, y en su caso, en los supuestos de la aprobación de un programa de redistribución de efectivos.

No podrán declararse vacantes aquellos puestos de trabajo incluidos en la convocatoria cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso.

23.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, comunicará dicha circunstancia a la Comisión de Selección. Igualmente, comunicará la baja en el concurso de los referidos puestos a los concursantes interesados mediante su exposición en los siguientes lugares:

· En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

· En Internet, en la página www.carm.es/concursodemeritos/ o en el enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/

Base 24.ª- Personal con discapacidad.

24.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Región de Murcia, si una vez adjudicados los puestos de trabajo, estos no fuesen adecuados para su desempeño por personas con discapacidad o existieran barreras para el acceso al mismo, previa solicitud del interesado se procederá a realizar las adaptaciones

funcionales necesarias (del puesto de trabajo), siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

24.2.- La Administración podrá requerir al interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen emitido por los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

Base 25.ª- Ceses y tomas de posesión.

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de la presente convocatoria se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en el punto 6 de la disposición adicional duodécima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, así como lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En aquellos supuestos que la resolución de los puestos convocados por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, pueda producir en un determinado centro de destino el cese de personal interino, se procederá a la incorporación de los funcionarios adjudicatarios en la siguiente forma:

· En primer lugar, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo del citado centro de destino que se encontrasen vacantes y sin ocupar por personal interino.

· En su defecto, y a los únicos efectos de esta convocatoria, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo ocupados por el personal interino de menor antigüedad en el cuerpo, escala y/o opción en el que se encuentre prestando servicio en esta Administración Regional el citado personal interino. A estos efectos, se valorará asimismo, la antigüedad en la categoría profesional asimilable del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el reingreso al servicio activo del personal que no tenga reserva de plaza se efectuará mediante su participación en los concursos de méritos.

En este sentido, en relación con el personal que participe en el concurso de méritos objeto de esta convocatoria desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, que no hubiera presentado su renuncia al concurso con anterioridad a la resolución provisional, se entenderá que está solicitando su reingreso al servicio activo. Tal reingreso se producirá, atendiendo al carácter irrenunciable de los puestos de trabajo adjudicado, en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, finalizándose la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Por último, y de acuerdo con la Resolución de 30 de marzo de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se dictan instrucciones, en relación a la presentación del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, el empleado público que haya sido adjudicatario de un puesto de trabajo que implique contacto habitual con menores, deberá aportar la certificación negativa a la que hace referencia esas

instrucciones o consentir para que la Administración Regional la recabe, salvo que ya la hubiese aportado. A estos efectos, con antelación a la toma de posesión en este nuevo puesto, contactará con la unidad de personal correspondiente al nuevo destino quién le indicará el procedimiento a seguir para su obtención.

Base 26.ª- Disponibilidad de modelos.

Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en https://www.carm.es/, Guía de procedimientos y servicios, Código 2100 "Provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, para el personal propio e integrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia" o Código 2320 "Provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, para personal docente no universitario, personal estatutario, personal procedente de otras Administraciones Públicas, y demás personal de acuerdo con lo establecido en la Base General 15.ª " o a través de la dirección www.carm.es/concursodemeritos/ así como, en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, en el apartado Modelos.

Base 27.ª- Protección de Datos de carácter personal.

27.1.- En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Hacienda, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

27.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

27.3.- El personal administrativo de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

27.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de provisión de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de la siguiente información, "La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Conforme a lo establecido en el artículo 3 letra j) de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la información contenida en ella es una fuente accesible al público cuya consulta puede ser realizada por cualquier persona. Para el tratamiento de los datos recogidos en la presente Orden, según lo establecido en el artículo 6.2 de la mencionada Ley 15/1999, será necesario el consentimiento inequívoco del

afectado, salvo que la Ley disponga otra cosa o salvo que su tratamiento sea necesario para la satisfacción del interés legítimo perseguido por el responsable del fichero o por el tercero a quien se comuniquen los datos, siempre que no se vulneren los derechos y libertades fundamentales del interesado."

27.5.- La publicación de la propuesta de resolución del concurso por la Comisión de Selección y la Orden del Consejero de Hacienda aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia a 14 de mayo de 2018.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.

Índice

CAPÍTULO I.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan

Base 2.ª- Puestos de trabajo que integran el turno de resultas

CAPÍTULO II.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Base 3.ª- Participantes en el concurso

Base 4.ª- Participantes al turno de resultas

Base 5.ª- Requisitos de los participantes

Base 6.ª- Concursantes forzosos

CAPÍTULO III.- SOLICITUDES Y CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

Sección Primera.- Normas comunes al concurso de méritos general, al concurso de méritos específico y al turno de resultas.

Base 7.ª- Normas generales

Base 8.ª- Normas generales relativas a la solicitud del turno de resultas

Base 9.ª- Procedimiento de Solicitud telemática específica

Base 10.ª- Procedimiento de solicitud telemática genérica

Base 11.ª- Remisión de los certificados de méritos

Base 12.ª- Renuncias

Base 13.ª- Participación condicionada (convivencia familiar)

Sección Segunda.- Normas aplicables exclusivamente al concurso de méritos específico

Base 14.ª- Certificados de áreas funcionales y funciones específicas de los puestos de trabajo

CAPÍTULO IV.- NORMAS DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Base 15.ª- Méritos valorables

-Concurso general

-Concurso específico

Base 16.ª- Especificaciones en relación con los diferentes méritos

-Concurso de méritos general:

a) La antigüedad.

b) La posesión de un grado personal.

c) Las titulaciones.

d) El trabajo desarrollado.

e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

-Concurso de méritos específico:

a) Los mencionados en las letras a), b), c), d) y e) del apartado anterior.

b) La experiencia en el área funcional.

c) El desempeño de las funciones específicas de los puestos.

d) Otros méritos, en su caso.

Base 17.ª- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados

CAPÍTULO V.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Base 18.ª- Comisión de Selección

CAPÍTULO VI.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y EXPOSICIÓN DE LAS PUNTUACIONES

Base 19.ª- Admisión de aspirantes

Base 20.ª- Exposición pública de las puntuaciones

CAPÍTULO VII.- RESOLUCIÓN

Base 21.ª- Resolución

Base 22.ª- Criterios de desempate

Base 23.ª- Declaración de vacantes

Base 24.ª- Personal con discapacidad

Base 25.ª- Ceses y tomas de posesión

Base 26.ª- Disponibilidad de modelos

Base 27.ª- Protección de Datos de carácter personal

ANEXOS

Anexo I – Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso de esta Administración Regional.

Anexo I.1 – Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso de esta Administración Regional y personal estatutario del SMS.

Anexo I.2 – Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal de otras Administraciones Públicas.

Anexo II – Descripción de los Cuerpos, Escalas y Opciones.

Anexo III – Codificación apartado "Observaciones".

Anexo IV – Códigos municipales a cumplimentar en el turno de resultas.

Anexo V – Códigos de órganos directivos para cumplimentar en el turno de resultas.

Anexo VI – Certificación de méritos del personal de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

Anexo VII – Solicitud de participación para personal docente no universitario, personal estatutario, personal procedente de otras administraciones públicas.

Anexo VIII – Certificación de méritos para personal docente no universitario, personal estatutario, personal procedente de otras administraciones públicas, así como el resto de personal incluido en la Base General 15.ª

Anexo IX – Modelo de renuncia al concurso de méritos.

Anexo X – Modelo de participación condicionada.

Anexo XI.- Modelo certificados de áreas funcionales y funciones específicas de los puestos de trabajo

Anexo XII.- Asimilaciones/equivalencias, a los exclusivos efectos de la definición y valoración de la función genérica a que se refiere la Base General 30.ª

Anexo XIII – Modelo de subsanación de concursantes excluidos u omitidos.

Anexo XIV – Modelo de alegaciones a la valoración de méritos generales.

A N E X O I

Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA **CEN. DESTINO:**30110 - S.G. PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: S.G. DE PRESIDENCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ40005	AUXILIAR MANTENIMIENTO **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX20		O				C.V.
DZ40007	AUXILIAR MANTENIMIENTO **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX20		O				C.V./J.T.
J400019	JEFE/A DE MANTENIMIENTO	18	F	7.868,98	N	C	C2	DFX20		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Mantenimiento o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización y realización de tareas relativas a la explotación y mantenimiento de las instalaciones del Centro. Desempeño de las funciones de supervisión de las operaciones y comprobaciones periódicas de las instalaciones y equipos de climatización y telefonía.	C.V.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA **CEN. DESTINO:**30180 - D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
OR00005	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.937,52	S	C	C2	DFX25		O				
OR00008	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.937,52	S	C	C2	DFX25		O				
OR00009	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.937,52	S	C	C2	DFX25		O				
OR00011	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.937,52	S	C	C2	DFX25		O				
OR00024	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.937,52	S	C	C2	DFX25		O				
OR00025	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.937,52	S	C	C2	DFX25		O				
OR00026	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.937,52	S	C	C2	DFX25		O				

NPE: A-210518-3134

CONSEJERIA: PRESIDENCIA **CEN. DESTINO:**30160 - BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
CENTRO DIRECTIVO: BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAG0001	AUXILIAR DE ARTES GRAFICAS **(1 puesto)**	14	F	4.777,92	N	C	C2	DFX01		E				J.T./H.E.
DEG0001	ESPECIALISTA ARTES GRAFICAS **(1 puesto)**	16	F	3.283,56	N	C	C1	CFX27		O				
EE00014	ENCARGADO/A ARTES GRAFICAS	17	F	7.875,84	N	C	C1/C2	CFX27 DFX01		E				H.E.
EE00020	ENCARGADO/A ARTES GRAFICAS	17	F	7.875,84	N	C	C2	DFX01		E				H.E.
EE00021	ENCARGADO/A ARTES GRAFICAS	17	F	7.875,84	N	C	C2	DFX01		E				H.E.
EE00027	ENCARGADO/A REPARTO	17	F	7.875,84	N	C	C2	DFX16		E				C.V.
J400054	JEFE/A LOGISTICA Y GESTION RESIDUOS	18	F	7.877,24	N	C	C2	DFX01		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador, Jefe, Encargado o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en gestión de almacén de materias primas y productos terminados. Experiencia en gestión de residuos y gestión medioambiental.	H.E.
T100083	OFICIAL ARTES GRAFICAS	16	F	8.209,04	N	C	C2	DFX01		E				H.E.
T100114	OFICIAL ARTES GRAFICAS	16	F	8.209,04	N	C	C1/C2	CFX27 DFX01		E				H.E.

CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS **CEN. DESTINO:** 30310 - D.G.ORDENACION TERRITOR. ARQ. Y VIVIENDA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ORDENAC.TERRIT.,ARQUITECT.Y VIVIENDA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
E200016	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	4.448,50	N	C	C1	CFX11		O				
TA00018	TECNICO/A ESPECIALIZADO	20	F	8.544,90	N	C	C1	CFX11		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico Especializado o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de apoyo técnico en la redacción de proyectos de vivienda de promoción pública, planes y proyectos urbanísticos. Estudios técnicos de adecuación en la redacción de proyectos de construcción de viviendas de promoción pública y sus equipamientos.	

CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS
CEN. DESTINO: 30321 - PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DC10001	CONDUCTOR/A **(5 puestos)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX16		O				H.E./PERMISO CONDUCIR C Y D.
DVO0001	VIGILANTE DE OBRAS **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX29		O				H.E./C.V.
DZ50001	MECANICO/A **(2 puestos)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX36		O				
EQ00010	JEFE/A EQUIPO	17	F	7.878,22	N	C	C2	DFX20		E				H.E./C.V.

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS
CEN. DESTINO:30322 - LABORATORIO MECANICA DEL SUELO-ESPINARDO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
EI00012	ENCARGADO/A ANALISIS DE SUELOS	18	F	4.457,32	N	C	C1	CFX01		O				H.E./C.V.

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS
CEN. DESTINO:16342 - SERVICIO TRANSPORTES Y PUERTOS.CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DDE0001	DELINEANTE CARTAGENA **(1 puesto)**	16	F	3.977,40	N	C	C1	CFX11		O				

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS
CEN. DESTINO:30340 - D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZK0001	BASCULERO/A **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX00 DGX00		O				C.V.

CONSEJERIA: SALUD
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES
CEN. DESTINO:24713 - AREA DE SALUD III.LORCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
E200045	ESPECIALISTA DE APOYO LORCA	18	F	6.995,24	N	C	C1	CFX09		E				

CONSEJERIA: SALUD **CEN. DESTINO:**30710 - D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAZ0001	AYUDANTE TECNICO/A LABORATORIO **(1 puesto)**	16	F	3.285,66	N	C	C1	CFX09		O				
JL00008	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.591,02	N	C	C2	DFX02		O				

CONSEJERIA: SALUD **CEN. DESTINO:** 30730 - D.G. PLANIF.INVEST.FARMAC. Y AT. CIUDAD.
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIF.INVESTIG,FARMACIA Y AT.CIUD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTL0002	TECNICO/A ESPECIALISTA **(1 puesto)**	16	F	3.281,04	N	C	C1	CFX00	03948	O				

CONSEJERIA: HACIENDA **CEN. DESTINO:**30220 - D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DPH0001	TECNICO/A ESPECIALISTA **(1 puesto)**	16	F	3.281,04	N	C	C1	CFX36		O				

CONSEJERIA: HACIENDA **CEN. DESTINO:**30112 - PARQUE MOVIL REGIONAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CC00120	CONDUCTOR/A	16	F	8.209,46	N	C	C2	DFX16		E				J.E./PERMISO CONDUCIR D /C.H.M.
DC10003	CONDUCTOR/A **(2 puestos)**	14	F	4.781,00	N	C	C2	DFX16		E				J.E./PERMISO CONDUCIR D
DZ40010	AUXILIAR MANTENIMIENTO **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX20		O				
TH00203	OFICIAL ADJ.JEFE TALLER Y SITUAC.EMERG	17	F	7.878,22	N	C	C1/C2	CFX30 DFX36		E				
V700006	CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	18	F	7.882,98	N	C	C2	DFX16		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Conductor o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de transporte colectivo y personal con discapacidad. Servicios automovilísticos de representación.	J.E./PERMISO CONDUCIR D/C.H.M.

V700010	CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	18	F	7.882,98	N	C	C2	DFX16		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Conductor o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de transporte colectivo y personal con discapacidad. Servicios automovilísticos de representación.	J.E./PERMISO CONDUCIR D/C.H.M.
V700016	CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	18	F	7.882,98	N	C	C2	DFX16		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Conductor o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de transporte colectivo y personal con discapacidad. Servicios automovilísticos de representación.	J.E./PERMISO CONDUCIR D/C.H.M.
V700027	CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	18	F	7.882,98	N	C	C2	DFX16		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Conductor o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de transporte colectivo y personal con discapacidad. Servicios automovilísticos de representación.	J.E./PERMISO CONDUCIR D/C.H.M.
V700039	CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	18	F	7.882,98	N	C	C2	DFX16		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Conductor o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de transporte colectivo y personal con discapacidad. Servicios automovilísticos de representación.	J.E./PERMISO CONDUCIR D/C.H.M.
V700040	CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	18	F	7.882,98	N	C	C2	DFX16		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Conductor o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de transporte colectivo y personal con discapacidad. Servicios automovilísticos de representación.	J.E./PERMISO CONDUCIR D/C.H.M.

CONSEJERIA: HACIENDA **CEN. DESTINO:**30240 - D.G. INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOMUN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAR0001	AGENTE DE SEGURIDAD **(20 puestos)**	14	F	4.777,92	N	C	C2	DFX30		E				

CONSEJERIA: HACIENDA **CEN. DESTINO:** 30260 - D.G.INFORMATICA,PATRIM. Y TECOM (INFANTE)

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
BA00009	TECNICO/A APOYO	22	F	12.156,62	N	C	C1	CFX16		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de atención a usuarios. 3 Exp. en asesoramiento y soporte en materia de informática, comunicaciones y multimedia a miembros del gobierno.	
BG00036	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	20	F	8.544,90	N	C	C1	CFX16		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico Especializado o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de administración y mantenimiento de sistemas informáticos. Exp. en desempeño de funciones especializadas de administración y mantenimiento de sistemas informáticos en el ámbito de servidores de aplicaciones (excepto los del escritorio del PC de usuario).	
BG00039	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	20	F	8.544,90	N	C	C1	CFX16		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico Especializado o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de atención a usuarios.	
BG00040	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	20	F	8.544,90	N	C	C1	CFX16		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico Especializado o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de administración y mantenimiento de sistemas informáticos. Exp. en el desempeño de funciones especializadas de administración y mantenimiento de sistemas informáticos en el ámbito del escritorio del PC de usuario (excepto de centros educativos).	

BG00061	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	20	F	8.544,90	N	C	C1	CFX16		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico Especializado o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de atención a usuarios.	
DPO0001	ESPECIALISTA EN INFORMATICA **(1 puesto)**	16	F	5.411,14	N	C	C1	CFX16		E				
DPO0002	ESPECIALISTA EN INFORMATICA **(7 puestos)**	16	F	3.281,04	N	C	C1	CFX16		O				

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:**02442 - CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20002	COCINERO/A ABARAN **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX15		O				C.H.M.
J500071	JEFE/A DE COCINA. ABARAN	16	F	4.925,20	N	C	C2	DFX15		O				

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:**03443 - CEI EL PAJARICO.AGUILAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J500059	JEFE/A COCINA.AGUILAS	16	F	4.925,20	N	C	C2	DFX15		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 16445 - CEI LOS DOLORES. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J500066	JEFE/A COCINA .CARTAGENA	16	F	4.925,20	N	C	C2	DFX15		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 17447 - CEI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS. CEHEGIN

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20001	COCINERO/A CEHEGIN **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX15		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO:24448 - CEI ELIOSOL.LORCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J500049	JEFE/A DE COCINA.LORCA	16	F	4.925,20	N	C	C2	DFX15		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO:27449 - CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J500046	JEFE/A COCINA.MOLINA DE SEGURA	16	F	4.925,20	N	C	C2	DFX15		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO:29450 - CEI NIÑO JESUS.MULA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J500004	JEFE/A DE COCINA.MULA	16	F	4.925,20	N	C	C2	DFX15		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO:30458 - D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
E200054	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	7.001,96	N	C	C1	CFX11		E				

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 15405 - C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ40003	AUXILIAR MANTENIMIENTO CARAVACA **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX20		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:**24414 - C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DED0006	EDUCADOR/A LORCA **(4 puestos)**	16	F	3.282,02	N	C	C1	CFX12		O				C.H.M.
DVS0001	VIGILANTE SEGURIDAD LORCA **(1 puesto)**	14	F	4.777,92	N	C	C2	DFX30		E				C.H.M.
DZ20009	COCINERO/A LORCA **(2 puestos)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX15		O				C.H.M.
DZ40004	AUXILIAR MANTENIMIENTO LORCA **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX20		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 37408 - IES SABINA MORA. ROLDAN .TORRE PACHECO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DED0005	EDUCADOR/A TORRE PACHECO **(1 puesto)**	16	F	3.282,02	N	C	C1	CFX12		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:**30840 - D.G. JUVENTUD
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE JUVENTUD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TT00112	TECNICO/A ESPECIALIZADO	20	F	8.542,80	N	C	C1	CFX31		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de Técnico especializado o asimilados en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en coordinación de programas de información y asesoramiento en actividades juveniles del Centro Regional de Información y Documentación de Juventud. Experiencia en el desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a programas de información juvenil.	

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:**30830 - D.G. DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DEPORTES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTL0001	TECNICO/A DEPORTIVO **(1 puesto)**	16	F	3.281,04	N	C	C1	CFX35		O				C.H.M.
TA00031	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	20	F	8.542,80	N	C	C1	CFX35		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico especializado o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de coordinación de programas de deporte de competición, alto rendimiento y alto nivel. Experiencia en gestión y control de ayudas a entidades deportivas y deportistas de alto rendimiento. Experiencia en coordinación de programas de información y asesoramiento a entidades deportivas y deportistas de alto rendimiento.	C.H.M.

CONSEJERIA: EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE **CEN. DESTINO:**05513 - I.T.V. ALCANTARILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AU00154	AYUDAN. MECANICO/A INSPECTOR/A I.T.V.ALCANTARILLA	16	F	4.949,14	N	C	C2	DFX36		O				
DMO0001	MECANICO/A INSPECTOR/A I.T.V. ALCANTARILLA **(1 puesto)**	16	F	4.476,78	N	C	C1	CFX30		O				J.T.

CONSEJERIA: EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE **CEN. DESTINO:**30880 - D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TD00028	ESPECIALISTA	17	F	3.036,46	N	C	C1	CFX00		O				

CONSEJERIA: EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE **CEN. DESTINO:** 08801 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.ALHAMA DE MURC.
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO NATURAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DCK0001	AGENTE AUXILIAR FORESTAL ALHAMA DE MURCIA **(1 puesto)**	14	F	4.781,00	N	C	C2	DFX37		E				C.V.

CONSEJERIA: EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE **CEN. DESTINO:**22857 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTAL.JUMILLA/YECLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO NATURAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DCK0002	AGENTE AUXILIAR FORESTAL JUMILLA **(1 puesto)**	14	F	4.781,00	N	C	C2	DFX37		E				C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA **CEN. DESTINO:**30601 - S.G.AGUA,AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
CENTRO DIRECTIVO: S.G. AGUA, AGRICULT. GANADERIA Y PESCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CG00002	COORDINADOR/A SERVIC. MÓVILES	17	F	8.209,46	N	C	C2	DFX16		E				J.E./PERMISO DE CONDUCIR C.
DZ40011	AUXILIAR MANTENIMIENTO **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX20		O				C.V./J.T.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA **CEN. DESTINO:** 30610 - D.G.INNOVACIÓN, PRODUC. Y MERCAD.AGROAL.
CENTRO DIRECTIVO: D.G.INNOVAC.,PRODUCC.Y MERCADOS AGROALIM

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DCV0003	ESPECIALISTA AGRARIO **(1 puesto)**	16	F	3.281,04	N	C	C1	CFX08		O				C.V.

CEN. DESTINO:30620 - D.G. FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
C400016	CONTROLADOR/A	18	F	7.009,80	N	C	C1	CFX08		E				C.V./R.N.
DCV0004	ESPECIALISTA AGRARIO **(5 puestos)**	16	F	3.281,04	N	C	C1	CFX08		O				C.V.
E200015	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	7.001,96	N	C	C1	CFX11		E				C.V.
TA00009	TECNICO/A ESPECIALIZADO	20	F	8.544,90	N	C	C1	CFX11		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico Especializado o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en relación con la elaboración de informes y autorizaciones para licencias de construcción en suelo no urbano. Experiencia en el desempeño de funciones especializadas en relación con el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Geográfica del Medio Rural.	C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA **CEN. DESTINO:**16661 - SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
PT00004	PATRON/A EMBARCACION CARTAGENA	16	F	8.209,46	N	C	C2	DFX12		E				C.V./PATRON DE LITORAL O PATRON DE CABOTAJE
PT00006	PATRON/A EMBARCACION CARTAGENA	16	F	8.209,46	N	C	C2	DFX12		E				C.V./PATRON DE LITORAL O PATRON DE CABOTAJE

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA **CEN. DESTINO:**24612 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DP10001	PASTOR/A LORCA **(1 puesto)**	14	F	4.773,16	N	C	C2	DFX11		E				C.V./J.E./C.H.M.
DZ30001	AUXILIAR AGRARIO LORCA **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX11		O				C.V./J.E./C.H.M.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA **CEN. DESTINO:**30664 - LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAV0001	ANALISTA LABORATORIO **(1 puesto)**	16	F	3.285,66	N	C	C1	CFX01 CFX09		O				C.V.
DTI0001	AUXILIAR LABORATORIO **(4 puestos)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX02		O				C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA **CEN. DESTINO:**37613 - C.I.F.E.A. TORRE PACHECO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ30002	AUXILIAR AGRARIO TORRE PACHECO **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX11		O				C.V./J.E./C.H.M.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA **CEN. DESTINO:**17870 - FINCA HACIENDA NUEVA.CEHEGIN
CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DDL0003	AUXILIAR APOYO CEHEGÍN **(1 puesto)**	14	F	3.363,78	N	C	C2	DFX11		O				C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA **CEN. DESTINO:**22671 - ESTACION ENOLOGICA JUMILLA
CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DCV0001	ESPECIALISTA JUMILLA **(2 puestos)**	16	F	3.293,64	N	C	C1	CFX37		O				C.V.
DDL0002	AUXILIAR APOYO JUMILLA **(1 puesto)**	14	F	3.363,78	N	C	C2	DFX11		O				C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA **CEN. DESTINO:**30623 - I.M.I.D.A. LA ALBERCA
CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DDL0001	AUXILIAR APOYO **(1 puesto)**	14	F	3.363,78	N	C	C2	DFX02 DFX11		O				C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA **CEN. DESTINO:**37625 - FINCA EXPERIMENTAL TORREBLANCA T.PACHECO
CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DDL0004	AUXILIAR APOYO TORRE PACHECO **(1 puesto)**	14	F	3.363,78	N	C	C2	DFX11		O				C.V.
DDL0005	AUXILIAR APOYO TORRE PACHECO **(1 puesto)**	14	F	3.363,78	N	C	C2	DFX11		O				C.V./R.O.

CONSEJERIA: TURISMO Y CULTURA **CEN. DESTINO:**30870 - D.G. DE BIENES CULTURALES
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE BIENES CULTURALES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TA00024	TECNICO/A ESPECIALIZADO	20	F	8.542,80	N	C	C1	CFX31		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico Especializado o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en actividades didácticas de Museos. Desempeño de funciones especializadas en programación musical del Museo de Arte Ibérico.	C.H.M.

CONSEJERIA: TURISMO Y CULTURA **CEN. DESTINO:**30871 - BIBLIOTECA REGIONAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE BIENES CULTURALES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAN0001	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL **(1 puesto)**	16	F	3.281,04	N	C	C1	CFX31		O				C.H.M.
DCV0002	ESPECIALISTA BIBLIOTECA **(1 puesto)**	16	F	3.281,04	N	C	C1	CFX22		O				J.T./C.H.M.
N700413	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.542,80	N	C	C1	CFX22 CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en relación con la puesta a disposición del público de la producción impresa, sonora y visual. Asistencia a la Biblioteca Regional.	C.H.M.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:**30950 - DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ80001	ALBAÑIL/A **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX20		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 16967 - CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20004	COCINERO/A .CARTAGENA **(3 puestos)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX15		O				
DZ40001	AUXILIAR MANTENIMIENTO CARTAGENA **(2 puestos)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX20		O				C.V.
TN00048	TERAPEUTA CARTAGENA	17	F	3.036,46	N	C	C1	CFX17		O	S			

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:**19966 - CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DED0001	EDUCADOR/A CIEZA **(3 puestos)**	16	F	3.282,02	N	C	C1	CFX12		O				C.H.M.
DZ40006	AUXILIAR MANTENIMIENTO CIEZA **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX20		O				C.H.M.

NPE: A-210518-3134

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:**30952 - ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DED0003	EDUCADOR/A **(1 puesto)**	16	F	3.282,02	N	C	C1	CFX12		O				
DZ20003	COCINERO/A **(5 puestos)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX15		O				C.H.M.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:**30958 - CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
C900011	COORDINADOR/A	20	F	8.542,80	N	C	C1	CFX12		E		AS	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de organización, coordinación y control de las actividades del personal educador y de atención directa en centros ocupacionales. Elaboración y propuesta de turnos de trabajo. Supervisión y control de los módulos de usuarios.	
DED0004	EDUCADOR/A **(1 puesto)**	16	F	3.282,02	N	C	C1	CFX12		O				
DZ20010	COCINERO/A **(2 puestos)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX15		O				
DZ40008	AUXILIAR MANTENIMIENTO **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX20		O				
J400045	JEFE/A MANTENIMIENTO	18	F	5.144,30	N	C	C2	DFX20		O		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de las funciones de organización y realización de tareas relativas a la explotación y mantenimiento de las instalaciones del centro. Desempeño de las funciones de supervisión de las operaciones y comprobaciones periódicas de las instalaciones de ACS, Lavanderia y Cocina.	C.V.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:**30962 - CENTRO OCUPACIONAL CHURRA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DED0002	EDUCADOR/A **(5 puestos)**	16	F	3.282,02	N	C	C1	CFX12		O				
DZ20007	COCINERO/A **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX15		O				
DZ40009	AUXILIAR MANTENIMIENTO **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX20		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:**30971 - CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DED0007	EDUCADOR/A **(7 puestos)**	16	F	3.282,02	N	C	C1	CFX12		O				C.H.M.
TN00040	TERAPEUTA	17	F	3.036,46	N	C	C1	CFX17		O	S			C.H.M.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:**08969 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20006	COCINERO/A ALHAMA **(3 puestos)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX15		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:**24901 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20008	COCINERO/A LORCA **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX15		O				
DZ40002	AUXILIAR MANTENIMIENTO LORCA **(2 puestos)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX20		O				
TN00047	TERAPEUTA LORCA	17	F	3.036,46	N	C	C1	CFX17		O	S			

NPE: A-210518-3134

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30959 - R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20005	COCINERO/A **(2 puestos)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX15		O				
TN00043	TERAPEUTA	17	F	3.036,46	N	C	C1	CFX17		O	S			

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:**30963 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZD0001	ALMACENERO/A **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX10		O				

A N E X O I.1

Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

CONSEJERIA: HACIENDA **CEN. DESTINO:**30112 - PARQUE MOVIL REGIONAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DC10002	CONDUCTOR/A **(1 puesto)**	14	F	4.781,00	N	C	C2	DFX16		E				J.E./PERMISO CONDUCIR D/C.H.M.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:**16967 - CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20012	COCINERO/A .CARTAGENA **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX15		O				
DZ40012	AUXILIAR MANTENIMIENTO CANTERAS **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX20		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:**08969 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20013	COCINERO/A ALHAMA **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX15		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:**24901 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20011	COCINERO/A LORCA **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX15		O				

NPE: A-210518-3134

ANEXO I.2

Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal de otras Administraciones Públicas.

CONSEJERIA: HACIENDA **CEN. DESTINO:** 30260 - D.G.INFORMATICA,PATRIM. Y TECOM(INFANTE)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
E200039	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	4.436,04	N	C	C1	CFX16		O				

A N E X O II

DESCRIPCIÓN DE LOS CUERPOS, ESCALAS Y OPCIONES

S U B G R U P O - C1

CUERPO	OPCIONES
CUERPO TÉCNICO ESPECIALISTA CFX00	ANALISTA LABORATORIO – CFX01
	AGRARIA – CFX08
	LABORATORIO – CFX09
	DELINEACIÓN – CFX11
	EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL – CFX12
	INFORMÁTICA – CFX16
	TERAPEUTA – CFX17
	BIBLIOTECA – CFX22
	ARTES GRÁFICAS – CFX27
	AUTOMOCIÓN – CFX30
	ANIMACIÓN SOCIAL Y CULTURAL – CFX31
	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE – CFX35
	PREVENCIÓN – CFX36
	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA – CFX37

S U B G R U P O - C2

CUERPO	OPCIONES
CUERPO TÉCNICO AUXILIAR - DFX00	ARTES GRÁFICAS – DFX01
	LABORATORIO – DFX02
	ALMACEN – DFX10
	AGRARIA – DFX11
	PESCA Y ACUICULTURA – DFX12
	COCINA – DFX15
	CONDUCCIÓN – DFX16
	MANTENIMIENTO – DFX20
	TRANSMISIONES – DFX25
	VIGILANCIA DE OBRAS – DFX29
	SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS – DFX30
	AUTOMOCIÓN – DFX36
	CELADOR DE CAZA Y PESCA FLUVIAL – DFX37

NPE: A-210518-3134

ANEXO III

CODIFICACION APARTADO OBSERVACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN
C.V.	Conducción de Vehículos.
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española.
R.O.	Residencia vivienda oficial
J.T.	Jornada tarde
J.E.	Jornada Especial
H.E.	Horario especial
C.H.M.	Contacto habitual con menores

ANEXO IV

CÓDIGOS MUNICIPALES A CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

MUNICIPIO	CÓDIGO
ABANILLA	1
ABARAN	2
AGUILAS	3
ALBUDEITE	4
ALCANTARILLA	5
ALEDO	6
ALGUAZAS	7
ALHAMA DE MURCIA	8
ARCHENA	9
BENIEL	10
BLANCA	11
BULLAS	12
CALASPARRA	13
CAMPOS DEL RIO	14
CARAVACA DE LA CRUZ	15
CARTAGENA	16
CEHEGIN	17
CEUTI	18
CIEZA	19
FORTUNA	20
FUENTE ALAMO	21
JUMILLA	22
LIBRILLA	23
LORCA	24
LORQUI	25
MAZARRON	26
MOLINA DEL SEGURA	27
MORATALLA	28
MULA	29
MURCIA	30
OJOS	31
PLIEGO	32
PUERTO LUMBRERAS	33
RICOTE	34
SAN JAVIER	35
SAN PEDRO DEL PINATAR	36
TORRE PACHECO	37
TORRES DE COTILLAS (LAS)	38
TOTANA	39
ULEA	40
UNION (LA)	41
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	42
YECLA	43
SANTOMERA	901
ALCAZARES (LOS)	902

NPE: A-210518-3134

ANEXO V

CÓDIGOS DE ÓRGANOS DIRECTIVOS PARA CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

Cuerpo/ Escala/ Opción	Denominación	Consejería	Código Centro Directivo	Centro Directivo	Código Centro Destino	Centro de destino	Código Municipio	Municipio
CFX01	ANALISTA DE LABORATORIO	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1705	D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT	30664	LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL	30	MURCIA
CFX01	ANALISTA DE LABORATORIO	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1105	D.G.ORDENAC.TERRIT.,ARQUITECT.Y VIVIENDA	30315	LABORATORIO DE VIVIENDA. ESPINARDO	30	MURCIA
CFX09	LABORATORIO	CONSEJERIA SALUD	1202	D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	16714	AREA DE SALUD II.CARTAGENA	16	CARTAGENA
CFX09	LABORATORIO	CONSEJERIA SALUD	1202	D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	24713	AREA DE SALUD III.LORCA	24	LORCA
CFX09	LABORATORIO	CONSEJERIA SALUD	1202	D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	30710	D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	30	MURCIA
CFX09	LABORATORIO	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1705	D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT	30664	LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL	30	MURCIA
CFX11	DELINEACION	CONSEJERIA PRESIDENCIA	1104	D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS	30180	D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS	30	MURCIA
CFX11	DELINEACION	CONSEJERIA PRESIDENCIA	1306	D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL	30250	D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	30	MURCIA
CFX11	DELINEACION	CONSEJERIA HACIENDA	1304	D.G. INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOM.	30240	D.G. INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOMUN	30	MURCIA
CFX11	DELINEACION	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1904	D.G. DE MEDIO NATURAL	30602	OFICINA IMPULSO SOCIOEC. MEDIO AMBIENTE	30	MURCIA
CFX11	DELINEACION	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1704	D.G. DEL AGUA	30630	D.G. DEL AGUA	30	MURCIA
CFX11	DELINEACION	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1705	D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT	30660	D.G.AGRICULT. GANADERIA PESCA Y ACUICU.	30	MURCIA
CFX11	DELINEACION	CONSEJERIA TURISMO Y CULTURA	1902	D.G.DE BIENES CULTURALES	30870	D.G. DE BIENES CULTURALES	30	MURCIA
CFX11	DELINEACION	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1105	D.G.ORDENAC.TERRIT.,ARQUITECT.Y VIVIENDA	30302	CARTOGRAFIA	30	MURCIA
CFX11	DELINEACION	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1105	D.G.ORDENAC.TERRIT.,ARQUITECT.Y VIVIENDA	30310	D.G.ORDENACION TERRITOR. ARQ. Y VIVIENDA	30	MURCIA
CFX11	DELINEACION	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1106	D.G. DE CARRETERAS	30320	D.G. CARRETERAS	30	MURCIA
CFX11	DELINEACION	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1107	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA

NPE: A-210518-3134

CFX11	DELINEACION	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5101	DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.	30950	DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	30	MURCIA
CFX12	EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	15405	C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
CFX12	EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1903	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR	30880	D.G. DE MEDIO AMBIENTE	30	MURCIA
CFX12	EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	CONSEJERIA FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1802	D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES	30910	D.G. FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES	30	MURCIA
CFX12	EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	CONSEJERIA FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1802	D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES	30972	OFICINA REGIONAL ATENCION AL INMIGRANTE	30	MURCIA
CFX12	EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16967	CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA	16	CARTAGENA
CFX12	EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	19966	CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA	19	CIEZA
CFX12	EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30952	ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	30	MURCIA
CFX12	EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30958	CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	30	MURCIA
CFX12	EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30962	CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	30	MURCIA
CFX12	EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30969	OFC.REG.INF.Y AS.PERSONAS DISCAPACIDAD	30	MURCIA
CFX12	EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30971	CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT	30	MURCIA
CFX12	EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	08969	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA	8	ALHAMA DE MURCIA
CFX16	INFORMATICA	CONSEJERIA HACIENDA	1304	D.G. INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOM.	30260	D.G.INFORMATICA,PATRIM. Y TECOM(INFANTE)	30	MURCIA
CFX17	TERAPEUTA	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30952	ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	30	MURCIA
CFX17	TERAPEUTA	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30962	CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	30	MURCIA
CFX17	TERAPEUTA	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30971	CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT	30	MURCIA
CFX17	TERAPEUTA	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	41902	CENTRO OCUPACIONAL DE LA UNION	41	UNION (LA)
CFX17	TERAPEUTA	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30959	R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR	30	MURCIA
CFX17	TERAPEUTA	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30963	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	30	MURCIA

CFX17	TERAPEUTA	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30970	RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE	30	MURCIA
CFX30	AUTOMOCION	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	05511	CENTRO REG. INDUSTRIA Y ENERGIA.ALCANTAR	5	ALCANTARILLA
CFX30	AUTOMOCION	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	05513	I.T.V. ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
CFX30	AUTOMOCION	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	16518	OFICINA ADMINISTRATIVA DE CARTAGENA	16	CARTAGENA
CFX30	AUTOMOCION	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	30510	D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA	30	MURCIA
CFX30	AUTOMOCION	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1106	D.G. DE CARRETERAS	30321	PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS	30	MURCIA
CFX31	ANIMACION SOCIAL Y CULTURAL	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1604	D.G. COMERCIO, CONSUMO Y SIMPL.ADMTVA.	24521	CENTRO REGIONAL ARTESANIA LORCA	24	LORCA
CFX35	EDUCACION FISICA Y DEPORTE	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1507	D.G. DE DEPORTES	30830	D.G. DEPORTES	30	MURCIA
CFX36	PREVENCIÓN	CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA	0401	CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA	30190	CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA	30	MURCIA
CFX37	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	5800	O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	22671	ESTACION ENOLOGICA JUMILLA	22	JUMILLA
CFX37	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	5800	O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	30623	I.M.I.D.A. LA ALBERCA	30	MURCIA
DFX00	TECNICOS AUXILIARES	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1107	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA
DFX01	ARTES GRAFICAS	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1107	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA
DFX02	LABORATORIO	CONSEJERIA SALUD	1202	D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	30710	D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	30	MURCIA
DFX02	LABORATORIO	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	05511	CENTRO REG. INDUSTRIA Y ENERGIA.ALCANTAR	5	ALCANTARILLA
DFX02	LABORATORIO	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1903	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR	30880	D.G. DE MEDIO AMBIENTE	30	MURCIA
DFX02	LABORATORIO	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1705	D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT	30664	LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL	30	MURCIA

DFX02	LABORATORIO	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1107	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA
DFX10	ALMACEN	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1107	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA
DFX11	AGRARIA	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16469	CIFP HESPERIDES. CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX11	AGRARIA	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1904	D.G. DE MEDIO NATURAL	30862	CENT. REGIONAL AGENTES MEDIOAMBIENTALES	30	MURCIA
DFX11	AGRARIA	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1705	D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT	22611	C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA	22	JUMILLA
DFX11	AGRARIA	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1705	D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT	24612	C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA	24	LORCA
DFX11	AGRARIA	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1705	D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT	27620	C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.M.SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
DFX11	AGRARIA	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	5800	O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	22671	ESTACION ENOLOGICA JUMILLA	22	JUMILLA
DFX11	AGRARIA	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	5800	O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	30623	I.M.I.D.A. LA ALBERCA	30	MURCIA
DFX11	AGRARIA	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	5800	O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	37625	FINCA EXPERIMENTAL TORREBLANCA T.PACHECO	37	TORRE PACHECO
DFX11	AGRARIA	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1107	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA
DFX11	AGRARIA	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5101	DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.	30950	DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	30	MURCIA
DFX12	PESCA Y ACUICULTURA	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	5800	O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	30623	I.M.I.D.A. LA ALBERCA	30	MURCIA
DFX12	PESCA Y ACUICULTURA	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1107	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA
DFX15	COCINA	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	30411	ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO	30	MURCIA
DFX15	COCINA	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	12444	CEI LOS GARABATOS.BULLAS	12	BULLAS
DFX15	COCINA	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	13401	IES EMILIO PEREZ PIÑERO.CALASPARRA	13	CALASPARRA
DFX15	COCINA	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	20402	CEIP VICENTE ALEIXANDRE.FORTUNA	20	FORTUNA
DFX15	COCINA	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24418	CEIP VILLAESPESA TERCIA.LORCA	24	LORCA
DFX15	COCINA	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27406	CEIP SAN MIGUEL.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA

DFX15	COCINA	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27449	CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
DFX15	COCINA	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	28402	CEIP JUANA RODRIGUEZ.MORATALLA	28	MORATALLA
DFX15	COCINA	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	28404	CRA EL SABINAR. MORATALLA	28	MORATALLA
DFX15	COCINA	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	28405	CRA TERCIA-BENIZAR.MORATALLA	28	MORATALLA
DFX15	COCINA	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	29450	CEI NIÑO JESUS.MULA	29	MULA
DFX15	COCINA	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30451	CEI LOS ROSALES.EL PALMAR	30	MURCIA
DFX15	COCINA	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	35404	CEIP JOAQUIN CARRION VALVERDE.SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
DFX15	COCINA	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	15405	C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
DFX15	COCINA	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	24414	C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA	24	LORCA
DFX15	COCINA	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1107	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA
DFX15	COCINA	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30952	ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	30	MURCIA
DFX15	COCINA	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30958	CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	30	MURCIA
DFX15	COCINA	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30962	CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	30	MURCIA
DFX15	COCINA	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	08969	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA	8	ALHAMA DE MURCIA
DFX15	COCINA	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	24901	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA	24	LORCA
DFX15	COCINA	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30959	R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR	30	MURCIA
DFX15	COCINA	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30963	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	30	MURCIA
DFX16	CONDUCCION	CONSEJERIA HACIENDA	1304	D.G. INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOM.	30112	PARQUE MOVIL REGIONAL	30	MURCIA
DFX16	CONDUCCION	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1106	D.G. DE CARRETERAS	30321	PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS	30	MURCIA
DFX16	CONDUCCION	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1107	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	CONSEJERIA PRESIDENCIA	1101	S.G. DE PRESIDENCIA	30110	S.G. PRESIDENCIA	30	MURCIA

DFX20	MANTENIMIENTO	CONSEJERIA SALUD	1201	SECRETARIA GENERAL DE SALUD	30701	S.G. SALUD	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	CONSEJERIA HACIENDA	1301	S.G.HACIENDA	30201	S.G.HACIENDA	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1601	S.G.EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMB.	30501	S.G.EMPLEO,UNIV., EMPRESA Y MEDIO AMB.	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	5800	O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	30623	I.M.I.D.A. LA ALBERCA	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1105	D.G.ORDENAC.TERRIT.,ARQUITECT.Y VIVIENDA	30315	LABORATORIO DE VIVIENDA. ESPINARDO	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1106	D.G. DE CARRETERAS	30321	PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1107	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5101	DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.	30950	DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30952	ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30958	CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30962	CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30971	CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	08969	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA	8	ALHAMA DE MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30959	R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30963	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30970	RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE	30	MURCIA
DFX25	TRANSMISIONES	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1107	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA
DFX29	VIGILANCIA DE OBRAS	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1704	D.G. DEL AGUA	30630	D.G. DEL AGUA	30	MURCIA
DFX29	VIGILANCIA DE OBRAS	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1106	D.G. DE CARRETERAS	30321	PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS	30	MURCIA
DFX29	VIGILANCIA DE OBRAS	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1107	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA

DFX30	SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS	CONSEJERIA HACIENDA	1304	D.G. INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOM.	30240	D.G. INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOMUN	30	MURCIA
DFX30	SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	15405	C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
DFX30	SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	24414	C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA	24	LORCA
DFX30	SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1107	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA
DFX36	AUTOMOCION	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	16518	OFICINA ADMINISTRATIVA DE CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX36	AUTOMOCION	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1106	D.G. DE CARRETERAS	30321	PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS	30	MURCIA
DFX36	AUTOMOCION	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1107	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA
DFX37	CELADOR DE CAZA Y PESCA FLUVIAL	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1904	D.G. DE MEDIO NATURAL	08801	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.ALHAMA DE MURC.	8	ALHAMA DE MURCIA
DFX37	CELADOR DE CAZA Y PESCA FLUVIAL	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1904	D.G. DE MEDIO NATURAL	22857	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTAL.JUMILLA/YECLA	22	JUMILLA
DFX37	CELADOR DE CAZA Y PESCA FLUVIAL	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1107	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA

A N E X O VI

Teléfono de información: 012/968362000 **Procedimiento: 2100**

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE MERITOS DEL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (BASE GENERAL 14ª)

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ ([1]).

I - Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

II - Méritos:

II.A.- Antigüedad

II.A.1.- Antigüedad Reconocida			
II.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.2.- Antigüedad en el Centro de Destino			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

II.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (o plus de destino para el personal laboral)	Nivel	

II.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año		Duración		Carácter		Valoración Adicional	
Tipo de Acción Formativa				Tipo Evento		Superado	

II.D.- Titulaciones académicas

II.D.1- Titulaciones Académicas
II.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas

II.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los último/s 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

III – Concursantes Forzosos. Puntuación adicional.

Concursante forzoso (B.G. 10.1)	NO		SI	
Puntuación Adicional (B.G. 10.2.)	NO		SI	

Código puesto suprimido o removido		Nivel		Localidad	

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 14ª de las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, expido el presente certificado en _____ a _____.

Fdo.: _____.

(1) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A N E X O VII

Teléfono de información: 012/968362000 **Procedimientos: 2100 y 2320**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS. PARA PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, PERSONAL ESTATUTARIO, PERSONAL PROCEDENTE DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y EL RESTO DE PERSONAL A QUE HACE REFERENCIA LA BASE GENERAL 15ª.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Nombre _____ NIF _____ N.R.R.P. _____

Vía/Calle _____

Número _____ Piso ____ Puerta _____ Portal ___ Escalera _ Km. ____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante (marcar lo que proceda)

A	Personal Docente no universitario de esta Administración Regional	☐
B	Personal Estatutario de esta Administración Regional	☐
C	Personal funcionario de otras Administraciones Públicas	☐

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden _____/_____/_____ BORM _____/_____/_____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

4.- Consentimiento:

A efectos de la solicitud de puestos de trabajo en los que se requiera estar en posesión del certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales, requisito necesario para la ocupación de puestos en los que en el apartado observaciones aparezcan las siglas C.H.M. de los puestos convocados en el concurso de méritos,

DECLARO:
Que de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes el *[Certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales, Identidad]*
En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:

☐ *NO AUTORIZO al órgano administrativo para que se consulten los datos de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales*
☐ *NO AUTORIZO al órgano administrativo para que se consulten los datos de Identidad*

- **EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR EL DOCUMENTO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.**

_____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA

A N E X O VIII

Teléfono de información: 012/968362000 **Procedimiento: 2320**

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE MERITOS PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, PERSONAL PROCEDENTE DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE GENERAL 15ª.

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procedencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ ([1]).

I.- Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo ([2]) _____

Funciones del Cuerpo ([2]) _____

II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

III. - Méritos:

III.A.- Antigüedad

III.A.1.- Antigüedad Reconocida			
III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
III.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado ([3])	Nivel	

III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento ([4])

Denominación					
Organismo Impartidor					
Año		Duración		Carácter (Homologado/No Homologado/Oficial)	

III.D.- Titulaciones académicas

III.D.1- Titulaciones Académicas ([5])
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas ([6])

III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 15ª de las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, expido el presente certificado en Murcia a _____.

Fdo.: _____.

([1]) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
([2]) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.
([3]) GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.
En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.
([4]) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.
([5]) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.
([6]) Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.

A N E X O IX

Teléfono de información: 012/968362000 **Procedimientos: 2100 y 2320**

MODELO DE SOLICITUD DE RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE MERITOS (BASE GENERAL 37ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda de ___ de _____ de 201_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de __/_____/_____)
- Que a fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha publicado la Resolución provisional del mismo.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y la Base General 37 de las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, **renuncio a la totalidad de los puestos de trabajo solicitados en el concurso de méritos** citado en el exponen do primero.

Solicita:

La aceptación de la renuncia al concurso de traslados convocado en la Orden mencionada anteriormente.

_____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

CONSEJERIA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

NPE: A-210518-3134

A N E X O X

Teléfono de información: 012/968362000 **Procedimiento: 2100**

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONDICIONADA

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, con destino en la Consejería /Organismo Autónomo _____, y domicilio en _ (C/ Avda.)_____ de __ (Localidad) _____, (CP _____), provincia de _____ y puesto con carácter definitivo, código _____, en la Consejería /Organismo Autónomo _____

Y D. /Dª. _____ con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, y domicilio en _ (C/ Avda.)_____ de __ (Localidad) _____ (CP _____), provincia de _____, teniendo reservado con carácter definitivo el puesto de trabajo código _____ en la Consejería /Organismo Autónomo _____

EXPONEN:

Que, habiéndose publicado Orden de _____, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo abiertos a los Cuerpos, Escalas u Opciones de adscripción de ambos (BORM nº _____, de __ de _____ de 20__.

Que, habiendo ambos solicitantes participado en el concurso anterior dentro del plazo legal establecido para ello.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Base 8ª de las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

SOLICITAN

Que por razones de convivencia familiar se condicione las peticiones de puestos de trabajo realizadas en ambas solicitudes a que los abajo firmantes obtengan destino en (la localidad X) _____, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos, salvo manifestación expresa en contrario o renuncia a esta participación condicionada por alguno de los concursantes, adjuntando a los efectos anteriores, la siguiente documentación

1.- Fotocopia de la solicitud de participación en el concurso de méritos de referencia de ambos concursantes.
2.- Fotocopia compulsada del libro de familia o similar que acredite la relación de convivencia familiar entre ambos solicitantes.

Murcia, a ____ de _____ de 201_.

Fdo.: Fdo.:

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

CONSEJERIA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

NPE: A-210518-3134

ANEXO XI

CERTIFICADOS DE ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

I.- ORGANO CERTIFICADOR	
Nombre	
D.N.I.	
Cargo	
Consejería u Organismo Autónomo	

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el concursante cuyos datos se indican a continuación

II.- DATOS PERSONALES DEL CONSULTANTE	
DNI	
Nombre y Apellidos	
NRRP	
Grupo actual de pertenencia	
Cuerpo, Escala u Opción actual	

Y cuya situación administrativa es la siguiente

III.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	
Servicio Activo (o situaciones que den lugar a reserva de puesto)	
Otras situaciones administrativas (Excedencia voluntaria por interés particular, excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto, excedencia forzosa, excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria, servicios en otras Administraciones o suspensión de funciones)	

Ha desempeñado el siguiente/los siguientes puesto/s de trabajo

IV.- ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.			
(Código)	Denominación		
	Nivel de Complemento de Destino del puesto		
	Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
	Relación jurídica bajo la que lo desempeñó	FU/LA	FI/LE
	Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
		Años	Meses

Cuyas funciones específicas y área funcional, en su caso, son las siguientes:

Puesto de de estructura (1)	Puesto de estructura del que depende	
	Código	
	Denominación	
Decreto de Estructura (2)	Nº/Fecha	
	BORM nº/fecha	
	Artículo	
FUNCIONES DESEMPEÑADAS	1.-	

	2.-	
	3.-	
	4.-	
	5.-	
Área funcional, en su caso	A. Técnica	
	A. Sanitaria-asistencial	
	A. de Gestión económica	
	A. de Gestión Administrativa General	

Murcia, a _____ de _____ de

Fdo.:

(1) Se señalará esta opción en el supuesto de que el puesto cuyas funciones se certifican derive de unidades administrativas configuradas en los correspondientes Decretos de Estructura, apareciendo como tipo de puesto singularizado en las Relaciones de Puestos de Trabajo. En caso contrario, deberá señalarse el código y la denominación del puesto de estructura del que depende y cuyas funciones se certifican.

(2) Deberá señalarse en todo caso el artículo del Decreto de Estructura del que derivan las funciones literales desarrolladas en el presente.

(3) En relación con el área funcional, sólo procederá certificar la misma en aquellos puestos que, de acuerdo con la Base General 21ª sean susceptibles de concursos de provisión específica.

ANEXO XII

A los exclusivos efectos de la definición y valoración de la función genérica a que se refiere la Base General 30ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se realizarán en el presente concurso las siguientes asimilaciones / equivalencias:

Con los puestos de trabajo de Jefe de Sección o nivel 22 o asimilados en su nivel de complemento de destino.	
BA	Técnico Apoyo
SD	Jefe de Sección
HG	Habilitado General
CH	Coordinador Editora
JP	Jefe Control
TB	Técnico Promoción y Formación
DM	Administrador
DK	Director

Con los puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados en su nivel de complemento de destino.	
N7	Jefe de Negociado
C9	Coordinador
CX	Administrador
D3	Director Oficina de Empleo
EH	Encargado General
JE	Jefe Área O.E.
ST	Supervisor
UJ	Jefe de Unidad

Con los puestos de trabajo de Técnico Especializado o asimilados en su nivel de complemento de destino.	
BG	Técnico Especializado en Informática
TT	Técnico Especializado
TA	Técnico Especializado
GD	Gestor Sistemas Informáticos
SH	Subinspector de Turismo
SV	Subinspector Medioambiental

Con los puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados en su nivel de complemento de destino.	
N5	Auxiliar Coordinador
AC	Administrador
AF	Auxiliar Coordinador Enfermería
C6	Coordinador de Servicios Móviles
J4	Jefe
JA	Jefe de Secretaría
JJ	Jefe Área O.E.
C4	Controlador PAC
V2	Verificador Coordinador
EI	Encargado Mantenimiento
GI	Gestor Sistemas Informáticos
V7	Conductor

A N E X O XIII

Teléfono de información: 012/968362000 **Procedimientos: 2100 y 2320**

MODELO DE SUBSANACIÓN DE CONCURSANTES EXCLUIDOS U OMITIDOS A LOS CONCURSOS DE MÉRITOS (BASE GENERAL 17ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso ____ Puerta _____ Portal ___ Escalera _ Km _____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda de _____ de _____ de 201 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de _/_____/_____)
- Que publicada la Resolución Provisional de ____ de _____ de 201 __, por la que se aprueba los concursantes admitidos y excluidos al concurso de referencia, y figurando en la misma como: (marcar con una cruz)

☐ *Excluido total.*

☐ *Excluido parcialmente a alguno/s de el/los puesto/s solicitado/s.*

☐ *Admitido.*

Solicita:

La admisión al Concurso de Traslados, por los motivos que se indican a continuación, adjuntando la documentación acreditativa:

_____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

CONSEJERIA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 - MURCIA

A N E X O XIV

Teléfono de información: 012/968362000 Procedimientos: 2100 y 2320

MODELO DE ALEGACIONES A LA VALORACIÓN DE LOS MERITOS GENERALES (BASE GENERAL 34ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Vía _____

Número _____ Piso ____ Puerta _____ Portal ___ Escalera _ Km _____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda de _____ de _____ de 201_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de __/ ____/_____)
- Que finalizada la fase de valoración de todos los méritos y expuesta la Resolución de _____ de _____ de 201 _____, conforme a lo establecido en la Base 34ª de las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, formulo las siguientes alegaciones:

A – Antigüedad.

A.1) Servicios totales reconocidos en la Administración _____

A.2) Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo _____

A.3) Antigüedad en el Centro de Destino _____

B - Grado personal.

C - Titulaciones académicas.

D – Trabajo desarrollado.

Solicita:

La rectificación de las puntuaciones obtenidas, en el sentido de las alegaciones efectuadas

_____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

CONSEJERIA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3135 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a 17 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 10 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM N.º 238 de 14 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 10 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 17 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/opción Fisioterapia por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 14 de octubre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 8 de marzo de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 60 de 13 de marzo de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Miguel Díaz Serrano

Suplente: D.ª María Dolores Martínez Colmena

Vocal Primero:

Titular: D. José Luis Campillo Pomata

Suplente: D.ª Juana María Cerda Tomás

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Antonia Aurelia Gómez Conesa

Suplente: D.ª Elena Corbí Martínez

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Francisca Morales Jiménez

Suplente: D. Sebastián Gil García

Secretaria:

Titular: D.ª Lourdes Cogolludo Rubio

Suplente: D. Antonio Sánchez Cerezuela

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 15 de julio de 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con 10 días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 16 de mayo de 2018.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

3136 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Personal de Servicios, opción Ayudante de Servicios por el turno de acceso de promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 4 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 233 de 7 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 4 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Personal de Servicios/Opción Ayudante de Servicios del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso de promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 7 de octubre de 2017.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución, dispone:

"7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 8 de marzo de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 60 de 13 de marzo de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27

de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª María Rosario Guzmán Fuentes

Suplente: D.ª María Teresa Romero Pastor

Vocal Primero:

Titular: D. José Peñalver Peñalver

Suplente: D. Andrés Porras García

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Fuensanta Franco Zambudio

Suplente: D.ª Gloria Andreo Ortigas

Vocal Tercero:

Titular: D. Ángel Martínez Meseguer

Suplente: D.ª Ramona Aparicio Pelegrín

Secretario:

Titular: D.ª Elena Sánchez Martínez

Suplente: D.ª Magdalena García Garrasco

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 15 de julio de 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con 10 días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 16 de mayo de 2018.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3137 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 17 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Pediatría de Equipos de Atención Primaria por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 4 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 233 de 7 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 4 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 17 plaza de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Pediatría de Equipos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 7 de octubre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 8 de marzo de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en

dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 60 de 13 de marzo de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Manuel García Moreno

Suplente: D. Manuel Alcaraz Quiñonero

Vocal Primero:

Titular: D.ª María Luisa Camps Martínez

Suplente: D. Juan Cayetano Cánovas Guillen

Vocal Segundo:

Titular: D. Luis Vicente García-Marcos Álvarez

Suplente: D.ª Gumersinda de la Torre Lopezosa

Vocal Tercero:

Titular: D. Jesús Enrique Meca Garrido

Suplente: D.ª Nadia Sayed Sancho

Secretario:

Titular: D.ª María Mercedes Torregrosa Gallud

Suplente: D.ª Eulalia García Escribano

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 15 de julio de 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con 10 dias de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 16 de mayo de 2018.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3138 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a 286 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por la Resolución de 17 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 243 de 20 de octubre), se designa el tribunal calificador y se anuncia la fecha de celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 17 de octubre de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 286 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/opción Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 20 de octubre de 2017.

2.º) La base específica octava de dicha Resolución, dispone:

"8.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

8.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

8.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.º) A su vez, y según indica el apartado 5.º de dicha base, las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, en el plazo de un mes, mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos.

4.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 15 de marzo de 2018, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicado el anuncio de la citada Resolución en el BORM n.º 66 de 21 de marzo de 2018.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Hilario Fernández Abellán

Suplente: D.ª Concepción Corbalán Dolera

Vocal Primero:

Titular: D.ª Maria Josefa Hernáiz Bravo

Suplente: D.ª Inés Hernández Alcaraz

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Antonia OrtÍz Llor

Suplente: D.ª Isabel Ivañez Sirvent

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Isabel García Corbalán

Suplente: D.ª Zoila María Lifante Pedrola

Secretaria:

Titular: D.ª Rosario Soler García

Suplente: D.ª Inmaculada Lorca Sánchez

Cuarto.- Convocar a aquellos candidatos que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano, el día 28 de mayo de 2018, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Humanos, sita en C/ Central n.º 7 de Espinardo-Murcia.

Quinto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 24 de junio de 2018, que deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal.

Se informa a los opositores que la hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms, como mínimo con 10 días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 16 de mayo de 2018.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alguazas

3139 Convocatoria para Juez de Paz Titular y sustituto.

El Ayuntamiento de Alguazas procede a realizar convocatoria pública para la elección de Juez de Paz Titular y sustituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con el artículo 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Los interesados que reúnan las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas en la mencionada LOPJ, podrán presentar sus solicitudes, por medio de instancia dirigida a éste Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de éste Edicto en el BORM.

Con la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

1.º- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

2.º- Certificado de antecedentes penales.

3.º- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto.

4.º- Fotocopia DNI.

5.º- Documentos acreditativos de los estudios realizados.

A su vez, se informa que de conformidad con el Art. 17 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, "el Juez de Paz electo deberá residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz, salvo autorización por causas justificadas por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia".

Alguazas, 4 de mayo de 2018.—El Alcalde, Blas Ángel Ruipérez Peñalver.

IV. Administración Local

Alguazas

3140 Adaptación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Alguazas. (Expte. 1.329/2018).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 17-4-2018 de este Ayuntamiento, se ha adecuado la composición de la Mesa de Contratación Permanente a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, aptdo. 7, de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos que a continuación se detallan. Esta Mesa intervendrá en aquellos procedimientos de contratación cuya competencia sea de Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía:

- Presidente: D. Blas Ángel Ruipérez Peñalver (Alcalde-Presidente de la Corporación).

Suplente: D.ª Victoria Cuello Medina (1.ª Teniente de Alcalde).

Suplente: D.ª Soledad Bermúdez Pastor.

- 1.º Vocal: D.ª María Dolores Bermejo López-Matencio (Secretaria General).

Suplente: María Rosa Meseguer Pastor (funcionaria de carrera)

- 2.º Vocal: D.ª María del Carmen Cava Férez (Interventora Accidental).

Suplente: D.ª Vicenta I. Gambín García (funcionaria de carrera).

- 3.º Vocal: D.ª María Isabel Gómez García (Directora de servicios Sociales).

Suplente: Juan Manuel Bravo Blázquez (Técnico de Deportes).

- 4.º Vocal: María Rosa Meseguer Pastor (funcionaria de carrera).

Suplente: Juan Manuel Bravo Blázquez (Técnico de Deportes).

- Secretario/a de la Mesa: D.ª Adoración Cantero Vicente (funcionaria de carrera).

Suplente: D. Fernando Martínez López (funcionario de carrera).”

La nueva composición de la Mesa de Contratación permanente tendrá efectos desde el 9 de marzo de 2018.

En Alguazas, 3 de mayo de 2018.—El Alcalde, Blas Ángel Ruipérez Peñalver.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

3141 Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario número 1/2018.

El Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario núm. 1/2018 para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo detalle es el siguiente:

Presupuesto de Gastos

	2017	GASTOS	IMPORTE
	Partida	Descripción	Euros
933	63200	APORTACION MUNICIPAL PISTA DE ATLETISMO	450.000,00 €
933	63202	REMODELACIÓN CASA CULTURA (TEJADO, TECHOS,	250.000,00 €
933	63203	PTOS. PART. ACONDIC. BASICO AUDITORIO TIERNO	100.000,00 €
165	60904	PTOS. PART. ILUMINACIÓN VEREDA LOS SECANOS	35.000,00 €
491	62601	PTOS. PART. ADQUIS. DE EQUIPOS Y LICENCIAS	70.000,00 €
161	60902	PTOS. PART. EVACUACIÓN DE PLUMALES EN EL	70.000,00 €
		TOTAL GASTOS	975.000,00 €

Presupuesto de Ingresos

Concepto Presupuestario	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	975.000 €
	TOTAL GASTOS	975.000 €

Y cumplimiento de los dispuesto en el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que sea prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alhama de Murcia, 2 de mayo de 2018.—El Alcalde-Presidente, Diego A. Conesa Alcaráz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

3142 Resolución de Alcaldía núm. 804/2018, de cuatro de mayo, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria que ha de regir la selección de un auxiliar administrativo y posterior nombramiento de personal funcionario interino para la sustitución transitoria del titular, mediante concurso.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 804/2018, de cuatro de mayo, se aprobaron las Bases y la convocatoria que ha de regir la selección de un Auxiliar Administrativo y posterior nombramiento de personal funcionario interino para la sustitución transitoria del titular, mediante Concurso, por considerar el puesto como caso excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se consideran prioritarias y que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de conformidad con el artículo 19. Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del estado para 2017, prorrogado para 2018.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

"Bases por las que se rige la selección de un Auxiliar Administrativo y posterior nombramiento de personal funcionario interino para la sustitución transitoria del titular, mediante el sistema de concurso, en el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia)

I.- Objeto.-

Primera.- I.- Es objeto de las presentes bases la selección y el nombramiento de un Funcionario Interino de la plaza de Auxiliar Administrativo para la sustitución transitoria del titular, adscrito al Departamento de Intervención.

II.- La modalidad de cobertura será la de funcionario interino, para la sustitución transitoria de los titulares, prevista en el artículo 10.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de los Empleados Públicos. Así mismo y conforme a lo establecido en el artículo 10.2, los procedimientos selectivos habrán de realizarse a través de procedimientos ágiles que respetarán los principios de igualdad, merito, capacidad y publicidad.

La cobertura no es permanente, finalizando el nombramiento como Funcionario Interino con la incorporación del titular; todo ello con cargo a la partida presupuestaria 18.92020.16000 y en el artículo 12, orgánico 17, programa 93100, del vigente presupuesto municipal.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 61 apartado 6 y 7 del TREBEP, y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, en relación con los sistemas selectivos de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, y teniendo en cuenta el carácter temporal de la cobertura, se realizará a través de un proceso de concurso.

III.- El puesto convocado para la sustitución transitoria del titular, pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, Denominación Auxiliar Administrativo, y estará adscrito al Departamento de

Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. Con jornada completa (37,50 horas/semana), con horario de Lunes a Viernes, de 7:30 a 15:00 horas.

El/la aspirante que resulte seleccionado/a en el puesto ofertado, quedará sujeto/a al régimen de incompatibilidades actualmente vigente.

IV.- Las funciones principales a desarrollar por los Auxiliar Administrativos son las que se señalan a continuación:

- Realización de actividades administrativas elementales, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes, con tendencia a la repetición y con alternativas diferentes.

- Formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos o impresos, sobre modelos existentes.

- Realización de tareas de atención al público, por teléfono o personalmente, contestando a las preguntas relativas al Negociado o Departamento al que está adscrito, e informando de la marcha de los expedientes, de acuerdo con las instrucciones de su superior en este sentido.

- Mecanografiado de todo tipo de documentos, realización de operaciones de cálculo sencillo y ejecución de cualquier otro tipo de tareas administrativas (diligencias administrativas, imputación de gastos, comprobación de asientos, etc.) mediante el manejo, en su caso, de terminales, programas de tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos, calculadoras, máquinas de escribir, etc.

- Tramitación, clasificación, archivo y registro de los expedientes y de la documentación del Negociado o Departamento a partir de los indicadores y normas que establezca el responsable del servicio.

- Colaboración con la conformación y seguimiento del trámite administrativo de los expedientes, incorporando y registrando en su caso, los documentos que van llegando a su Negociado o Departamento.

- Atención de llamadas telefónicas y realización de las mismas para resolver aspectos de su competencia.

- Sustitución accidental de su superior jerárquico (sin diferencia retributiva alguna) por periodos de corta duración, permisos reglamentarios y vacaciones, de plazo no superior a un mes.

- Sustitución, cuando así se requiera por necesidades del servicio, de otros puestos de similar nivel y categoría dentro de la misma Unidad o de otras.

- Realización además todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por su superior, relacionadas con la misión del puesto.

- Recepción, comprobación, verificación, tramitación y contabilización de facturas (en papel y electrónicas).

- Procesos relacionados con la gestión presupuestaria de ingresos y gastos.

V.- Las retribuciones correspondientes a percibir se harán atendiendo a la siguiente clasificación:

Para el Auxiliar Administrativo, a Jornada Completa (37,5 horas/semana), con horario de Lunes a Viernes, de 7:30 a 15:00:

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: C

Subgrupo: C2

Nivel: 18

Complemento Específico: 423,16 euros/mes.

Segunda.- Las presentes Bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Reglamento general de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino (de aplicación supletoria); la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y demás normativa concordante.

II.- Requisitos de los aspirantes.

Primera.- I.- Para ser admitidos/as a los procesos selectivos, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para los nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima para la jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de primer grado, o equivalente. La homologación y/o equivalencia de cualquier título deberá aportarla la persona interesada, debidamente acreditada por la autoridad académica competente. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión del documento que acredite fidedignamente su homologación.

Segunda.- Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante su nombramiento como funcionario interino de programa.

III.- Solicitudes.

Primera.- Las solicitudes para tomar parte en el proceso se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, conforme el Anexo II, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las bases íntegras se publicarán en la web municipal www.caravaca.org, en el apartado de Oferta Pública de Empleo, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la convocatoria.

Los modelos de solicitud contenidos en el Anexos II podrán obtenerse en las direcciones anteriormente citadas y en las dependencias del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Los sucesivos anuncios que hayan de producirse relacionados con la presente convocatoria, se harán públicos en la web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz: www.caravaca.org, así como en el Tablón Municipal de Edictos.

A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación, debidamente numerada y en el orden siguiente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Las personas a que hace referencia el artículo 57.2 de la Ley por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

- Fotocopia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.

- En su caso, fotocopia acreditativa de los méritos que se aleguen, al objeto de su valoración por el Tribunal Calificador.

Las fotocopias que se aporten irán firmadas y llevarán en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», en el anverso y reverso de la copia, con lo que el personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

IV.- Admisión de candidatos, relación de méritos y nombramientos.

Primera.- I.- Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias (debidamente numeradas y ordenadas), sin que el Tribunal Calificador pueda tener en cuenta ni valorar aquellos que aún alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

II.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará, en el plazo máximo de dos días hábiles, resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, la cual se publicará en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en la dirección: www.caravaca.org, y Tablón de Anuncios. En el caso de que todas las solicitudes presentadas cumplan los requisitos exigidos se entenderá definitiva.

Los aspirantes excluidos y omitidos en la citada lista dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en la página web del Ayuntamiento www.caravaca.org, y Tablón de Anuncios, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión u omisión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria. Si trascurriese dicho plazo sin que formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de una nueva resolución ni publicación. Las posibles subsanaciones serán resueltas en la Resolución en la que se apruebe la lista definitiva.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, la Alcaldía dictará, en el plazo máximo de dos días hábiles, nueva Resolución de la Alcaldía por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y emplazará a los miembros del Tribunal Calificador a su constitución y valoración de los méritos alegados por los candidatos admitidos al proceso de selección.

III.- En el plazo máximo de cinco días hábiles desde su constitución, el Tribunal Calificador deberá elevar a la Alcaldía propuesta de nombramiento, tras la valoración y ponderación de los méritos de los candidatos, de mayor a menor puntuación. La propuesta será publicada mediante anuncio en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en la dirección: www.caravaca.org, así como en el Tablón de Anuncios, para que los candidatos pueden presentar alegaciones en los tres días hábiles siguientes.

IV.- El orden de los aspirantes en la lista vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos, de mayor a menor.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Las mejores puntuaciones obtenidas en el mérito relativo a experiencia. De persistir la igualdad, a la titulación académica y cursos de formación y perfeccionamiento por este orden.

- De continuar el empate, se deshará mediante el orden alfabético a partir de la letra "H".

V.- Tribunal calificador.

Primera.- El Tribunal Calificador del procedimiento selectivo tendrá la siguiente composición:

- Un Presidente.

- Tres vocales.

- Un Secretario.

La designación de los miembros del Tribunal Calificador se efectuará por Resolución del Presidente cuando se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos a que hace referencia la Base IV, e incluirá la de los respectivos suplentes, que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para los puestos convocados. El/la Secretario/a tendrá voz pero no voto.

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

No podrán formar parte del Tribunal Calificador, personal de elección o designación política, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie conforme a lo dispuesto en el artículo 60 deL Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del/la Presidente/a o persona que le sustituya, Secretaria/o o persona que le sustituya y un vocal titular o suplente, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del/la Presidente/a.

El Tribunal Calificador actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa incluso penal.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Segunda.- La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VI.- Desarrollo del proceso de selección: Concurso.

El sistema de selección será el de concurso, valorándose los méritos aportados por los interesados conforme al siguiente baremo y con un máximo de 10 puntos:

Los méritos a valorar serán los siguientes:

1.- Formación (puntuación máxima 7,00 puntos):

a) Cursos de Formación y Perfeccionamiento (puntuación máxima 3 puntos):

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación impartidos u homologados por Instituciones Oficiales, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Dichos cursos

se acreditaran mediante certificado del Organismo que lo impartió u homologo, donde debe constar el número de horas lectivas; en caso contrario, no será valorado. No se computarán las fracciones inferiores a 20 horas.

* Por cursos de formación relacionados con las siguientes materias (por cada 20 horas: 0,05 puntos):

i. Presupuestos, contabilidad y auditoría de las Entidades Locales.

ii Contratación administrativa.

iii. Procedimiento Administrativo común.

* Otros cursos (por cada 20 horas: 0,02 puntos).

b) Titulación Académica diferente a la exigida para el ingreso en esta convocatoria (puntuación máxima 4 puntos):

A los efectos siguientes se considerarán exclusivamente como titulaciones relacionadas con las tareas a desarrollar las siguientes: Licenciatura o Grado en Derecho, en Economía, ADE, o en Ciencias Políticas; Diplomatura o Grado en Gestión y Administración Pública, Ciencias Empresariales; Formación Profesional de grado superior y medio que se indican más adelante.

* Por formación superior:

- Formación Universitaria en Titulaciones relacionadas directamente con el puesto de trabajo:

I. Licenciado o Graduado: 2,0 puntos

II Diplomado: 1,0

- Formación Universitaria en otras titulaciones:

I. Licenciado o Graduado: 1,0 puntos

II. Diplomado: 0,5 puntos

- Formación Profesional en la familia "Administración y Gestión:

I. Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas: 1,0 puntos.

II. Título en Técnico en Gestión Administrativa: 0,5 puntos.

* Conocimiento de una lengua extranjera: con nivel B2: 0,5 puntos y con nivel superior al B2: 1 punto.

Solo se valoraran titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que serán justificadas con fotocopia del título.

2.- Experiencia Profesional (puntuación máxima 3,00 puntos)

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública en plazas que tengan atribuciones equivalentes a la plaza objeto de esta Bolsa 0,20 puntos/mes.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Empresas Privadas en plazas que tengan atribuciones equivalentes a la plaza objeto de esta Bolsa 0,10 puntos/mes.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valoraran proporcionalmente.

No se computarán los periodos de servicios prestados con fracciones resultantes inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditara por los candidatos de la siguiente forma:

- Para los servicios prestados en Administración Pública: certificado de servicios prestados de la Administración o Entidad Pública.

- Para los servicios prestados en Empresas Privadas: mediante certificado de cotizaciones emitido por la Seguridad Social (Vida Laboral), acompañada del certificado de empresa correspondiente o en su defecto documentación acreditativa del tiempo trabajado y puesto de trabajo desempeñado (nominas y contrato laboral).

VII.- Propuesta de contratación y presentación de documentos.

Primera.- Realizadas las valoraciones y publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, el Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante propuesta de nombramiento, que tendrá carácter vinculante, a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el proceso selectivo.

Segunda.- El aspirante seleccionado será nombrado funcionario interino, previa acreditación de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Tercero- En el plazo de dos días hábiles, a contar desde la publicación de la Resolución de la Alcaldía a que se refiere la base anterior, el candidato nombrado deberá presentar, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, los documentos acreditativos que se relacionan a continuación:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

b) Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante nombrado no presenta la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá tomar posesión, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía, vista la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de valoración. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

VIII. Nombramientos y lista de espera.-

Primero.- La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo máximo de quince días a partir de dicha publicación en el BORM.

Segundo.- Los demás aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo pasarán a constituir una bolsa de trabajo o lista de espera para la cobertura de puestos interinos de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, tanto funcionario como laborales. Dicha bolsa, que se ordenará de forma decreciente según la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes aprobados, tendrá una vigencia de 2 años, a contar desde la fecha de la Resolución que la apruebe.

El llamamiento de los integrantes de la bolsa de trabajo se realizará mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia, en el que se le indicará el puesto a cubrir con carácter interino y la documentación que deba aportar. El aspirante llamado dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles para aceptar o rechazar el llamamiento y presentar la documentación requerida. De no atenderse el requerimiento dentro del mencionado plazo, se considerará que el aspirante renuncia al nombramiento, procediendo en este caso la Alcaldía a efectuar nuevo llamamiento a quien figura en siguiente lugar de la lista.

La renuncia del aspirante llamado supondrá la pérdida de su posición en la lista, pasando al último lugar de ésta. Las personas que renuncien a dos llamamientos, sin mediar justificación, quedarán excluidos automáticamente de la Bolsa. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado, en el plazo de diez días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

• Estar en situación de enfermedad, acreditada por el certificado médico.

• Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico.

• Por encontrarse en período de descanso por maternidad.

• Por concurrir causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

IX. Recursos.

Primera.- Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos de carácter personal facilitados por la siguiente declaración/ formulario, quedarán registrados en un fichero, titularidad del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con la finalidad de llevar a cabo el reclutamiento y selección de Personal. la información que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, Plaza del Arco, número 1, Caravaca de la Cruz-Murcia".-

ANEXO I.-

MODELO DE SOLICITUD.-

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	*DNI/NIF*
DOMICILIO *Nº*	*C.P.*
MUNICIPIO	*PROVINCIA*
TELÉFONO: *FECHA DE NACIMIENTO:*	

EXPONE:

Que vista la convocatoria publicada con fecha de…….. en el BORM, por la que se pretende seleccionar un funcionario interino en la categoría de Auxiliar Administrativo/a y constituir una bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos/as de Administración General, con carácter interino, encuadrada en el Grupo C, Subgrupo C2 de funcionarios/as, mediante el sistema selectivo de concurso, por la presente MANIFIESTA:

Primero.- *Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las Bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.*

Segundo.- *Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:*

- *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.*
- *Fotocopia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente, así como acreditación de su homologación, en su caso.*
- *En su caso, declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas convocadas.*
- *En su caso, certificación de los órganos competentes del Estado o de la Comunidad Autónoma en la que se acredite el grado de discapacidad así como declaración responsable del solicitante acreditativa de que el grado de discapacidad que padece es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a al puesto convocada a la que aspira.*
- *Fotocopia acreditativa de los méritos que se alegan.*

Tercero.- *Que declara No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, así como de no hallarse inhabilitado personalmente para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.*

SOLICITA: *Ser admitido/a en el proceso selectivo al que se refiere la presente instancia.*

En Caravaca de la Cruz, a____ de _____ de 2018.

Firma del solicitante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

NPE: A-210518-3142

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y web municipal (www.caravaca.org).

En Caravaca de la Cruz, a 4 de mayo de 2018.—El Alcalde-Presidente, José Moreno Medina.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

3143 Aprobación de las bases y la convocatoria que han de regir el proceso selectivo y convocatoria de oposición para proveer tres plazas de Agente de Policía Local.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 805/2018, de cuatro de mayo, se aprobaron las Bases y la convocatoria han de regir el proceso selectivo y convocatoria de oposición para proveer tres plazas de Agente de Policía Local en el municipio de Caravaca de la Cruz, correspondiente a la OEP 2017 (BORM N.º 299, de 29 de diciembre de 2017).

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

"Bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo y convocatoria de oposición para proveer tres plazas de Agente de Policía Local en el municipio de Caravaca de la Cruz

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por oposición, de tres plazas vacantes de Agente de Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2017, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, subgrupo C1, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo/Subgrupo: C / C1

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Policía Local

Denominación: Agente de Policía Local

Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria

A. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser ciudadano español.

- Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se limite, ésta última, a una edad inferior.

- Estar en posesión del título académico exigible para el ingreso en el grupo C, subgrupo C1 (Bachiller, FP II o título de Técnico).

- Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas y de turismos.

- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres, y 1,65 metros las mujeres.

- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

- Compromiso de portar armas y a usarlas en los supuestos legalmente establecidos, conducir vehículos policiales y cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz al Servicio de Policía Local, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. Instancias.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, o mediante cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Juntamente con la instancia, se acompañará la declaración jurada a que se hace referencia en la Base Tercera, apartado A y cuyo modelo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando el modelo de declaración jurada (Anexo II) referido en el párrafo anterior.

C. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución del Alcalde-Presidente, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicando en el Boletín Oficial de la Región de Murcia extracto con la relación de excluidos y referencia para su consulta íntegra, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Resolución del mismo órgano que las aprobó.

Cuarta.- Tribunal

Los miembros del tribunal serán nombrados mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

El Tribunal estará constituido por funcionarios de carrera; un Presidente, un Secretario y tres vocales.

De conformidad con lo establecido en la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, formarán parte del Tribunal un representante de la Consejería competente en la materia, el Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por la Junta de Personal.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del órgano de selección, se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado por la que se revise el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo para el año natural en el que tenga lugar el proceso selectivo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Quinta.- Pruebas

A. Fases del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Oposición Libre

2. Reconocimiento médico

3. Curso Selectivo

B. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine, según el sorteo realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Dichos aspirantes serán convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el tribunal, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán mediante anuncios en Tablón, sirviendo de referencia el ubicado en el Consistorio Municipal (Plaza del Arco, 1, Caravaca de la Cruz), sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión municipal, tales como página web (www.caravaca.org), tablones del Servicio de Información u otras dependencias.

C. Ejercicios de la oposición.

- Primer ejercicio

Consistirá en responder por escrito, durante 90 minutos, a un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, sobre los contenidos de los temas relacionados en el temario de las bases.

El ejercicio se calificará sobre 10 puntos para el total de las respuestas correctas, penalizándose las respuestas erróneas con un tercio del valor de cada respuesta acertada. Las preguntas sin respuesta no penalizarán.

- Segundo ejercicio

Constará de dos partes:

A) Tallado. Los aspirantes deberán acreditar una talla mínima de 1,70 m. los varones y 1,65 m. las mujeres.

B) Pruebas de aptitud física. Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

Para su realización el Tribunal deberá contar con el asesoramiento de un profesor de educación física, que preparará y evaluará las pruebas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

Las pruebas físicas se puntuarán de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre. La calificación global de esta tercera prueba del segundo ejercicio será, para quienes hayan superado todas las pruebas físicas, el cociente resultante de dividir la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas físicas realizadas, de acuerdo con el baremo antes señalado, entre el número de pruebas.

- Tercer ejercicio

Resolución de una prueba escrita, consistente en resolver dos casos prácticos relacionados con los contenidos del temario que se adjunta como anexo IV, formulados por el tribunal inmediatamente antes de su realización. En este ejercicio se valorará la sistemática y capacidad de raciocinio en el planteamiento de soluciones, así como la facilidad de expresión escrita y la capacidad de síntesis del aspirante. La duración de este ejercicio será determinada por el tribunal.

- Cuarto ejercicio

Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de una hora, cuatro temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria, uno por cada uno de los Grupos en los que se divide dicho programa.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas, ó transcurridos veinte minutos de exposición, el tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

- Quinto ejercicio

Pruebas de aptitud psicotécnica. Este ejercicio constará de pruebas aptitudinales, de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, e irá dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local. La duración de este ejercicio será determinada por el tribunal.

D. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

. El ejercicio segundo, apartado A, será calificado como Apto y No Apto. Su apartado B, será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo III de esta convocatoria.

. Los ejercicios primero, tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

. El quinto ejercicio será calificado como Apto o No Apto.

E. Reconocimiento médico.

Terminada la calificación del quinto ejercicio, el tribunal convocará, por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas para la realización del reconocimiento médico.

El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el ANEXO I de esta convocatoria.

En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación, de los que hubieran superado las pruebas selectivas, para la realización del referido reconocimiento médico.

F. Presentación de documentos, nombramiento como funcionarios en prácticas y curso de formación.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en la oposición, tras la superación del preceptivo reconocimiento médico, deberán realizar un curso de formación de duración mínima de tres meses, conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 4/1998, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de Administración Pública de la Región de Murcia.

La coordinación y seguimiento de este curso se realizará por la Jefatura de la Policía Local de Caravaca de la Cruz, que dará cuenta al tribunal de la marcha del mismo.

Dicho curso constará de dos fases:

a) Fase Teórica. Se impartirán las enseñanzas que se mencionan en el Anexo V de esta convocatoria, conforme al programa específico que será aprobado por el tribunal antes del comienzo del curso.

b) Fase Práctica. Tendrá como propósito que el aspirante experimente en el propio Cuerpo de Policía las situaciones de realizaciones de las funciones policiales. Se organizará de forma rotativa, pasando de lo más simple a lo más complejo, realizando funciones tales como: regulación del tráfico, vigilancia ciudadana, protección de edificios y personas, servicios de inspección e intervenciones, etc. Estas actividades contarán con la supervisión y tutoría de miembros del Cuerpo de Policía Local.

Los aspirantes propuestos para la realización del curso de formación, previo su nombramiento como funcionarios en prácticas, aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del tribunal.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, se estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado algún aspirante no presentara la documentación o se comprobara que no cumple alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria se le declarará decaído en su derecho y se procederá a la devolución de la propuesta de seleccionados al tribunal Calificador para que éste vuelva a elevar una nueva, posterior a la convocatoria y superación del preceptivo reconocimiento médico por parte del nuevo aspirante propuesto, excluyendo al decaído en su derecho por el motivo indicado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

F.1.- Calificación del curso de formación.

Cada una de las fases del curso de formación será eliminatoria y se calificará de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado.

A estos efectos, una vez finalizada cada una de las fases del curso de formación, el tribunal procederá a calificar a los aspirantes.

La calificación de la primera fase del curso de formación será la media resultante de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas impartidas en dicha fase, debiendo superar todas las asignaturas, pudiendo el tribunal, potestativamente, realizar una prueba global sobre las materias impartidas.

La calificación de la segunda fase del curso de formación será la resultante de la valoración que el tribunal realice de los distintos informes emitidos de los aspirantes por los supervisores, conformados por el Coordinador del curso, sobre las prácticas profesionales realizadas.

La calificación final del curso de formación será la media resultante de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del mismo.

Los alumnos que fueran calificados en cualquiera de las fases del curso de formación con nota inferior a cinco puntos, serán automáticamente eliminados, sin que les corresponda derecho alguno.

F.2.- Régimen del curso de formación.

Durante la realización de este curso, los aspirantes ostentarán la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectase que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Coordinador del curso o se realizaran conductas contrarias al régimen académico o faltas tipificadas en el Régimen Disciplinario, u otras que puedan desmerecer el buen nombre de la institución policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del Claustro de Profesores, se dará cuenta de tal situación por dicho Coordinador al tribunal, el que, oídos los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Las normas a las que se hace referencia serán aprobadas por el tribunal y en ellas se contemplarán los criterios necesarios sobre conducta y asistencia, estableciéndose un baremo de faltas que permita deducir del coeficiente inicial de diez puntos a cada alumno, el porcentaje correspondiente a cada una de las faltas tipificadas.

Sexta.- Relación de seleccionados y nombramiento

Con la puntuación individualizada resultante del curso de formación superior a cinco puntos y sumando a la misma las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de Oposición, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, dando traslado de la misma al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento al objeto de que se lleve a cabo, mediante Resolución de este órgano, el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Incidencias

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el acceso a Agente de Policía Local

1.- Obesidad-delgadez.

- Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2.- Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

-Queratomía radial.

-Desprendimiento de retina.

-Estrabismo.

-Hemianopsias.

-Discromatopsias.

-Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.- Audición.

-Déficit auditivo que suponga una pérdida mayor de 30 decibelios en las frecuencias comprendidas entre 500 y 3.000 hertzios, o de 45 decibelios a 4.000 hertzios en ambos oídos, ni patología que, a juicio del tribunal, pueda limitar el desempeño de su puesto de trabajo.

4.- Otras exclusiones.

-Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del tribunal, con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

-Aparato digestivo: hepatopatías y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

-Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, arritmias extrasinusales, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión o bloqueo de las conducciones que, a juicio del tribunal, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

-Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

-Sistema nervioso: epilepsia, depresión, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

-Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

-Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, neoplasias, nefropatías, psicosis, y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

NPE: A-210518-3143

Anexo II

D. _____, con D.N.I. núm. _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla, según normativa vigente, a conducir vehículos policiales, así como a usar cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz al Servicio de Policía Local.

En _____, a ___ de _____ de _____

Anexo III

Pruebas físicas para el acceso a Agente de Policía Local (A realizar por el orden que se relaciona)

1.ª- Salto de longitud desde la posición de parado y pies juntos.

1.1. Objetivos:

Medir y valorar la fuerza y potencia del tren inferior

1.2. Disposición:

El aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea marcada en el suelo. Se dispondrá erguido delante de la línea, sin pisarla. Los pies no se podrán separar más de 10 centímetros.

1.3. Ejecución:

Desde la posición inicial, con los pies paralelos y ligeramente separados, deberá dar un salto hacia delante, con el fin de alcanzar la mayor distancia posible respecto a la línea marcada en el suelo. En el impulso previo al salto es decir, en la flexión de piernas y brazos atrás, se permitirá una ligera elevación de talones.

El impulso exigirá el esfuerzo simultáneo de ambas piernas. Al caer, deberá mantener los pies en el lugar en el que realice el primer contacto y sin perder el equilibrio. Se permite el apoyo de una sola mano por delante delos pies para evitar el desequilibrio siempre y cuando no se muevan los pies tras el apoyo.

1.4. Medición:

Se medirá la distancia entre el lado de la línea más alejada y el soporte del cuerpo que se halle más cerca.

1.5. Intentos:

Se podrán realizar dos intentos, pero sólo se registrará la distancia conseguida en el mejor de ambos. En caso de que los dos intentos sean nulos, se tendrá opción a un tercer y definitivo intento, no consecutivo.

1.6. Invalidaciones:

-Es nulo el salto en el que se empleen pasos previos para tomar impulso.

-Es nulo el salto, en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.

-Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.

-Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los dos pies a la vez.

-Es nulo el salto en el que el aspirante mueva los pies después de la caída.

-Es nulo el salto en el que el aspirante tras la caída apoye las dos manos en el suelo.

2.ª- Flexión de brazos en barra horizontal (dominadas).

2.1. Objetivos:

Conocer y medir la fuerza resistente de la musculatura flexora de los brazos, dorsales y hombros.

2.2. Disposición:

El aspirante se colocará bajo una barra horizontal, para a continuación suspenderse de ella con el cuerpo extendido, palmas al frente y total extensión

de brazos. La distancia de agarre de manos debe coincidir aproximadamente con la anchura de hombros. Podrá utilizar una base para poder llegar a dicha barra sin salto previo, siendo posteriormente apartada para no interferir en el desarrollo de la prueba. Antes de darse la orden de inicio, el aspirante deberá estar sin balanceo alguno.

Si el aspirante toca el suelo suspendido desde la barra, deberá flexionar rodillas para evitar cualquier contacto.

2.3. Ejecución:

Se flexionarán los brazos para ascender el cuerpo y asomar (rebasar) la barbilla (mentón) por encima de la barra horizontal, volviendo a extender los brazos para adoptar la posición inicial. No se permitirá ningún balanceo del cuerpo ni flexión de cadera o movimiento compensatorio de las piernas.

2.4. Medición:

Consiste en realizar el mayor número de flexiones desde que el aspirante se suspende y hasta que vuelve a tocar el suelo. Se considera flexión completa, cuando después de subir el cuerpo correctamente, se vuelve a la posición inicial con brazos extendidos.

2.5. Intentos:

Sólo se permitirá un intento

2.6. Invalidaciones:

El tribunal podrá invalidar y por tanto no contar dicha repetición en los siguientes casos:

-Cuando la barbilla no rebase la barra

-Cuando se produzcan balanceos o movimientos compensatorios

El tribunal podrá dar por finalizada la prueba en los siguientes casos:

-Cuando el aspirante se apoye en el suelo

3.ª- Carrera de velocidad sobre 50 metros.

3.1. Objetivos:

Medir y valorar la velocidad de traslación corporal (desplazamiento) y de reacción.

3.2. Disposición:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado (calle) y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pié adelantado estará por detrás de la línea de salida.

3.3. Ejecución:

La propia de una carrera de velocidad (un corredor por cada calle).

Al oír la señal de inicio de la prueba se pondrá en marcha el cronómetro y el aspirante ha de recorrer una distancia de 50 metros en el menor tiempo posible. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

3.4. Medición:

Será con cronometraje manual. Al superar la línea de llegada con el pecho se parará el cronómetro y se registrará el tiempo conseguido.

3.5. Intentos:

Sólo se permitirá un intento. En caso de caída fortuita, el tribunal podrá establecer, previa deliberación, un segundo intento.

3.6. Invalidaciones:

-Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas

-Por obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el corredor perjudicado.

-Por salirse de la calle asignada, a excepción de cuando sea porcausa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

-Por pisar la línea de salida antes de empezar la prueba.

4.ª- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

4.1. Objetivos:

Medir y valorar la resistencia anaeróbica.

4.2. Disposición:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea curva de salida.

4.3. Ejecución:

La propia de éste tipo de carreras, corriendo en grupo desde la salida por calle libre. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

4.4. Medición:

Será con cronometraje manual.

4.5. Intentos:

Sólo se permitirá un intento.

4.6. Invalidaciones:

-Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

-Por obstaculizar o perjudicar el avance o empujar intencionadamente a otro/s corredores/as.

-Por abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.

5.ª- Carrera de Natación sobre 50 metros.

5.1. Objetivos:

Medir y valorar la resistencia anaeróbica y el dominio del medio acuático.

5.2. Disposición:

El aspirante podrá colocarse para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior del vaso, teniendo en éste caso, contacto con la pared de la piscina. Un nadador por cada calle.

5.3. Ejecución:

Dada la salida, los aspirantes – bien por zambullida o por impulsión sobre la pared – iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

5.4. Medición:

Será con cronometraje manual.

5.5. Intentos:

Sólo se permitirá un intento.

5.6. Invalidaciones:

-Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

-Cuando el aspirante tome impulso en el fondo, pared lateral o corcheras del vaso.

-Cuando el aspirante realice más de 10 metros por largo en inmersión.

-Cuando se finalice la prueba en calle distinta a la asignada, u obstaculice el nado de otros.

- Cuando se utilicen medios auxiliares, que no sean gafas y gorro de baño.

Anexo IV

Programa para el acceso a Agente de Policía Local

Materias comunes

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Recurso de Amparo. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de Derechos y Libertades. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

Tema 3.- La Organización Territorial del Estado I. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. Administración Central: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos. Administración Periférica: Los Delegados del Gobierno y Subdelegados del Gobierno. Otros órganos periféricos.

Tema 4.- La Organización Territorial del Estado II. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. La LO 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura, tipos de competencias, los órganos institucionales de la CCAA.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado y III. El Régimen Local Español, principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del municipio. El Ayuntamiento: órganos de gobierno: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales, Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

Tema 6.- La organización de la Unión Europea. Instituciones: el Consejo, el

Parlamento, la Comisión, el Tribunal de Justicia. Efectos de la integración en Europa sobre la organización del Estado Español.

Tema 7.- Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento. Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: concepto y fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. El acto administrativo, concepto, clases, forma, eficacia, motivación. Nulidad y anulabilidad. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Los recursos administrativos. El cómputo de plazos. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Los órganos administrativos, competencia, los órganos colegiados. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 9.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El derecho de sindicación.

Materias específicas

Tema 1.- El modelo policial español. Concepto de Policía. Misión de la policía en el Estado Social y Democrático de Derecho. La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Definición de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones estatutarias comunes. La Policía Local y su relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Comunidades Autónomas. Funciones de los Cuerpos de Policía Local. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 2.- Ética y deontología policial. Policía y derechos humanos. Principios básicos de actuación. Ética, moral y deontología. Normativa sobre deontología policial: Antecedentes históricos: Acta de la policía metropolitana de Londres, Cartilla de la Guardia Civil, Cartilla de las Escuadras de Barcelona, el Código de Ética de 1956, la Ley de aplicación del Código de Ética de 1957; Códigos deontológicos de los Cuerpos policiales en España (Policía Vasca, Policía de Cataluña y CNP); Normativa internacional vigente sobre deontología policial.

Tema 3.- Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Disposiciones generales. Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local; selección, formación, promoción y movilidad; derechos, deberes y régimen disciplinario. Normativa de desarrollo.

Tema 4.- LO 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Competencias municipales sobre las infracciones tipificadas en la LO.

Tema 5.- La policía comunitaria. La policía de barrio. El policía tutor. La prevención policial.

Tema 6.- La Policía Judicial. Normativa aplicable. Definición y funciones. Relación con la Policía Local.

Tema 7.- La Detención: casos en los que procede, requisitos, supuestos especiales, tratamiento del detenido, derechos del detenido, especial referencia a la asistencia letrada, puesta a disposición judicial. El Habeas Corpus. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

Tema 8.- El atestado policial: concepto, diligencias, requisitos formales, aspectos jurídicos del atestado, carácter, ratificación, declaraciones testificales.

Tema 9.- La denuncia: Concepto y clases, efectos. La querella: concepto y requisitos. Diferencias entre ambas. La denuncia condicionante.

Tema 10.- El derecho de reunión, normativa vigente. Reuniones en lugares cerrados. Seguridad en las manifestaciones y lugares de tránsito público. Protección de autoridades y edificios públicos. Identificación de personas.

Tema 11.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial I. La ordenación y regulación del tráfico, funciones de la policía local en la materia. Medidas de regulación del tráfico, técnicas policiales para la descongestión del tráfico. Estudio general del Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 12.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial II. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación: ámbito de aplicación, normas generales, circulación de vehículos, señalización y señales en los vehículos.

Tema 13.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial III. Estudio general del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

Tema 14.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial IV. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 15.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial V. Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Métodos de detección y formas de actuación. Normativa vigente. Los atestados por alcoholemia.

Tema 16.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial VI. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados. Inspección técnica del vehículo.

Tema 17.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial y VII. Transporte de viajeros y mercancías: principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial. El transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

Tema 18.- Derecho Penal I. El delito, clasificación y elementos. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia de parentesco. Personas criminalmente responsables.

Tema 19.- Derecho Penal II. LO 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de noviembre. Análisis de las principales modificaciones operadas en el Código Penal. La prisión permanente revisable. La supresión del Libro III y los delitos leves, derivación de determinadas conductas al ámbito administrativo. El decomiso.

Tema 20.- Derecho Penal III. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones. La violencia doméstica.

Tema 21.- Derecho Penal IV. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones.

Tema 22.- Derecho Penal V. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

Tema 23.- Derecho Penal VI. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y a la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 24.- Derecho Penal VII. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Especial referencia a las modificaciones introducidas por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

Tema 25.- Derecho Penal VIII. Delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos relativos a la Organización del Territorio y a la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 26.- Derecho Penal IX. Delitos contra la seguridad colectiva. Delitos contra la Seguridad Vial, estudio detallado.

Tema 27.- Derecho Penal X. De las falsedades documentales. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 28.- Derecho Penal XI. Delitos contra la Constitución. Delitos contra el Orden Público: atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios

públicos. Resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas y explosivos. Delitos del terrorismo.

Tema 29.- Derecho Penal XII. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, aspectos generales. Intervención policial con menores.

Tema 30.- Derechos y deberes de los extranjeros en España.

Tema 31.- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 32.- El uso de armas de fuego por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

Tema 33.- Todas las ordenanzas municipales "de policía" deberían incluirse dentro de este tema.

Anexo V

Enseñanzas que se han de impartir en la primera fase del curso de formación

-Intervención Policial

-Educación Física, Defensa Personal y Conducción Policial

-Armamento y tiro

-Derecho Penal (parte especial)

-Derecho Administrativo

-Criminología

-Sociología y relaciones humanas

-Toxicología

-Normativa de tráfico y seguridad vial

-Ordenanzas Municipales

-Protección Civil

-Salvamento y Socorrismo

-Atestados e informes

-Material técnico especial y transmisiones

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

Segundo.

La participación en este proceso selectivo supone la aceptación de las bases publicadas en el punto anterior y por las que ha de regirse el mismo.

Tercero.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que los interesados pudieran estimar oportunos".

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Caravaca de la Cruz, 4 de mayo de 2017.— El Alcalde-Presidente, José Moreno Medina.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

3144 Resolución de Alcaldía núm. 806/2018, de cuatro de mayo, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria han de regir el proceso selectivo y convocatoria de oposición para proveer una plaza de Agente de Policía Local en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 806/2018, de cuatro de mayo, se aprobaron las Bases y la convocatoria han de regir el proceso selectivo y convocatoria de oposición para proveer una plaza de agente de policía local en el municipio de Caravaca de la Cruz, por sistema de movilidad, correspondiente a la OEP 2017 (BORM n.º 299, de 29 de diciembre de 2017).

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

"Bases reguladoras que han de regir el concurso de méritos para proveer una plaza de agente de policía local en el municipio de Caravaca de la Cruz, por sistema de movilidad

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria, en aplicación de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, la provisión, mediante movilidad, de una plaza de Agente de Policía Local, del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, correspondiente al Grupo C, subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán mediante anuncios en Tablón, sirviendo de referencia el ubicado en la Casa Consistorial (Plaza del Arco 1, Caravaca de la Cruz, Murcia), sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión municipal, tales como página web (www.caravaca.org), tablones del Servicio de Información u otras dependencias.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- Ser funcionario de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local con una antigüedad mínima de cuatro años en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase A y B.

- No haber cumplido 45 años de edad, a fecha de finalización del plazo de instancias.

- No estar desempeñando un puesto de segunda actividad.

- No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes.

- No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no ha transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

- Estar más de dos años en el último destino obtenido por concurso.

- No hallarse en situación de expectativa de destino o en la situación de excedencia forzosa.

- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

B. Instancias.

Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria y en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañará certificación, expedida por el fedatario de la Corporación de la que proceda, donde se harán constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

Junto a la instancia y la certificación, se presentará el curriculum vitae del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante.

Los méritos alegados, que no se encuentren contenidos en la certificación anteriormente citada, serán tenidos en cuenta siempre y cuando los mismos sean acreditados por el interesado de manera fehaciente.

A tales efectos, el Tribunal podrá recabar formalmente, de los interesados, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante, al que se dará conocimiento de dicho acto.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsa o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

C. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución de la Alcaldía, en el plazo de un mes, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expresará por apellidos y nombre, DNI y causas de exclusión, en su caso. La lista de admitidos y excluidos se expondrá en los Tablones de Edictos y en la web municipal (www.caravaca.org). La relación de excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediendo un plazo de diez días para la subsanación de los defectos. Las reclamaciones contra la lista de admitidos serán resueltas mediante Resolución del mismo órgano que la aprobó.

La resolución sobre las reclamaciones podrá ser recurrida en los términos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Cuarta. Tribunal de valoración.

Los miembros del tribunal serán nombrados mediante Resolución del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá a un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, preferentemente del grupo A, subgrupos A1 o A2.

Vocal 1:

- El Jefe del cuerpo de Policía Local o persona en quien delegue.

Vocal 2:

- Un funcionario de carrera propuesto por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 3:

- Un policía local de igual o superior categoría al de la plaza convocada, propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo tener los mismos un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio y de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado por la que se revise el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo para el año natural en el que tenga lugar el proceso selectivo.

El tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Quinta. Proceso selectivo.

A. Pruebas de aptitud psicotécnica.

Constará de pruebas aptitudinales y de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes e irán dirigidas a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local. En ellas se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del aspirante.

La composición de las pruebas a utilizar será determinada por el Tribunal y se calificarán como "Apto" o "No apto", siendo necesario obtener la calificación de"Apto" para poder continuar en el proceso selectivo.

B. Valoración de méritos.

Se procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de "Apto" en las pruebas de aptitud psicotécnica.

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases, siendo la puntuación máxima alcanzable de 30,00 puntos y la puntuación mínima exigida de 9,375 puntos.

B.1.- Méritos Generales.

La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 22,50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 5,625 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.- Valoración del trabajo desarrollado: Se valorarán los servicios como funcionario de los Cuerpos de Policía Local, hasta un máximo de 9,00 puntos, con distinción entre los prestados en situación de activo en la categoría a la que se concursa, que serán valorados hasta un máximo de 4,50 puntos, y los servicios prestados en otras categorías, hasta un máximo de 3,50 puntos, con estimación, asimismo, de la permanencia continuada en el puesto desde el que se concursa, hasta un máximo de 1,00 punto, del siguiente modo:

a) Servicios en activo ocupando puestos reservados a la misma categoría en que se concursa, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un total de 4,50 puntos.

b) Servicios en activo, ocupando puestos reservados a la categoría inmediatamente inferior a aquella en que se concursa, dentro de la misma escala, a razón de 0,04 puntos por mes, y hasta un total de 2,00 puntos.

c) Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría inmediatamente inferior a aquella en que se concursa, perteneciente a diferente escala, a razón de 0,02 puntos por mes y hasta un total de 1,00 punto.

d) Servicios en activo, ocupando puestos reservados a otras categorías no incluidas en los apartados anteriores, a razón de 0,01 punto por mes y hasta un total de 0,50 puntos.

e) La valoración de los servicios prestados se incrementará, por razón de permanencia continuada en el mismo puesto de trabajo reservado que se esté desempeñando, con arreglo a la siguiente escala:

· Más de tres y menos de cinco años: 0,50 puntos.

· De cinco o más años: 1,00 punto.

Se valorarán los servicios prestados en las diferentes categorías, de acuerdo con las normas sobre integración en las escalas y categorías establecidas en el artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, y disposición transitoria primera.

2.- Titulaciones Académicas: Las titulaciones académicas se valorarán hasta un máximo de 4,50 puntos y sin acumularse unas a otras, tal y como seguidamente se indica:

· Título de Doctor: 2,50 puntos

· Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 2,00 puntos

· Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Arquitecto técnico: 1,00 puntos

Dentro de cada titulación la valoración del grado superior excluirá la de los inferiores.

3.- Cursos: Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia, por órganos oficiales de formación de funcionarios y por las Universidades, hasta un máximo de 7,50 puntos.

Asimismo, se valorarán los cursos impartidos por los Ayuntamientos y por otros organismos promotores de Planes de Formación Continua, así como por otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (RCL 1985/1604, 2505; ApNDL 4323) Reguladora del Derecho a la Educación, siempre y cuando hayan sido homologados por los organismos anteriores.

No serán objeto de valoración los cursos integrantes del proceso selectivo o declarados equivalentes por la Escuela de Policías Locales.

La puntuación de cada curso no podrá ser inferior a 0,10 puntos ni superior a 2,00 puntos, en función de la relación directa de las materias con las funciones policiales, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación, del siguiente modo:

A) Relación directa de la materia con las funciones policiales.- Este criterio valora la relación existente entre los objetivos y el contenido del curso y las funciones asignadas a la Policía Local en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (RCL 1986/788) y las funciones de la escala y categoría a la que se concursa.

A.1) Son específicos cuando el contenido del programa del curso se dirija expresamente a la formación y perfeccionamiento en relación con las funciones señaladas.

A.2.) Son relacionados cuando el programa de los cursos guarde alguna relación con las funciones.

A.3) No son relacionados aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones.

La calificación de un curso como no relacionado excluye el cómputo de puntuación en aplicación de los demás criterios.

La valoración de un curso calificado como específico se incrementará con 0,10 puntos.

La valoración de un curso calificado como relacionado se incrementará con 0,05 puntos.

B) Número de horas lectivas.- Este criterio valora la duración del curso, estableciéndose distinta puntuación en función de las horas lectivas, del siguiente modo:

B.1) Los cursos de duración inferior a doce horas lectivas tendrán una puntuación de 0 puntos.

B.2) Los cursos de duración comprendida entre trece y veinte horas, tendrán una puntuación de 0,10 puntos.

B.3) Los cursos de duración comprendida entre veintiuna y treinta horas, tendrán una puntuación de 0,20 puntos.

B.4) Los cursos de duración comprendida entre treinta y una y cuarenta horas, tendrán una puntuación de 0,30 puntos.

B.5) Los cursos de duración comprendida entre cuarenta y una y cincuenta horas, tendrán una puntuación de 0,40 horas.

B.6.) En los cursos de duración superior, por cada crédito de diez horas se sumarán 0,10 puntos, hasta alcanzar el máximo de 2,00 puntos por curso.

C) Sistema de evaluación.- Se valorará la realización y superación de las pruebas del aprovechamiento de los alumnos de acuerdo con las previsiones que establezca la convocatoria de cada curso.

En caso de que en la convocatoria se determine la expedición de certificado de aprovechamiento, la puntuación del curso se incrementará con la puntuación de 0,15 puntos.

4.- Distinciones: Por estar en posesión de distinciones y condecoraciones otorgadas al funcionario conforme al régimen establecido en el Reglamento del Cuerpo. Así como las que haya concedido la Comunidad Autónoma, se valorarán hasta un máximo de 1,50 puntos.

B.2.- Méritos específicos.

La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 7,50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 3,75 puntos. Son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y funciones correspondientes que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño. A tal efecto, el Tribunal someterá a los aspirantes a una prueba escrita y a una entrevista, tal y como se detalla a continuación:

1.- Prueba escrita: Los aspirantes deberán acreditar los conocimientos que poseen sobre el término municipal (callejero, distribución territorial, etc.), así como de las Ordenanzas Municipales. Dicha prueba se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50%, de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

2.- Entrevista: En la misma los aspirantes deberán realizar un análisis del puesto de trabajo, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las correspondientes funciones y demás cuestiones que considere de interés. La entrevista se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

La calificación de esta segunda fase será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes.

C. Reconocimiento médico.

El Tribunal convocará por orden de prelación, en número no superior al de plazas convocadas, para el reconocimiento médico, que tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo III de las presentes Bases, a aquellos aspirantes que, habiendo obtenido la calificación de "Apto" en las pruebas de aptitud física y psicotécnica, alcancen la puntuación mínima exigida en cada una de las dos fase del proceso de valoración de méritos.

En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado en el reconocimiento médico, el Tribunal convocará, por orden de prelación, al siguiente aspirante de los que hubieran obtenido la puntuación mínima exigida.

Sexta. Puntuación mínima y propuesta de adscripción.

Terminada la valoración de los aspirantes y tras la superación del preceptivo reconocimiento médico, el Tribunal de Valoración, formulará propuesta de adscripción a los puestos, en número no superior al de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que habiendo obtenido la calificación de "Apto" en las pruebas de aptitud física y psicotécnica, hayan obtenido mayor calificación definitiva.

Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos.

En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación total, el empate se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación global por méritos específicos. De mantenerse el empate, éste se resolverá conforme a la puntuación otorgada a los méritos generales, por el orden expresado. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en la puntuación, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa y, por último a la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

En el caso de que una vez terminada la valoración de méritos la plaza convocada se declarase vacante, ésta se sumará a las plazas correspondientes de la convocatoria de Oferta de Empleo correspondiente a 2018.

La resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptima. Toma de posesión y cese en el puesto anterior.

1. El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región.

2. La Corporación Local donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicar a la Corporación convocante.

3. El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

Octava. Incidencias.

El Tribunal de Valoración queda facultado para resolver las incidencias que puedan surgir y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Caravaca de la Cruz, a 4 de mayo de 2018.—El Alcalde-Presidente, José Moreno Medina.

ANEXO I.-

D. _____ , con D.N.I. núm. _____ , declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla, según normativa vigente, conducir vehículos policiales, así como a usar cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz al Servicio de Policía Local.

En _____, a ___ de _____ de _____

ANEXO II.-

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL ACCESO A AGENTE DE POLICIA LOCAL POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD.-

1.- OBESIDAD-DELGADEZ.

Obesidad ó delgadez manifiestas que dificulten ó incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2.- OJO Y VISION.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Queratomía radial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.- AUDICION.

Déficit auditivo que suponga una pérdida mayor de 30 decibelios en las frecuencias comprendidas entre 500 y 3.000 herzios, ó de 45 decibelios a 4.000 herzios en ambos oídos, ni patología que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño de su puesto de trabajo.

4.- OTRAS EXCLUSIONES.

- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten ó dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal, con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones ó limitaciones funcionales de causa muscular ó articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
- Aparato digestivo: hepatopatías y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices ó insuficiencia venosa periférica, arritmias extrasinusales, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión ó bloqueo de las conducciones que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, homeopatías graves, malformaciones congénitas, neoplásias, nefropatías, psicosis, y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, limite ó incapacite para el ejercicio de la función policial.

NPE: A-210518-3144

ANEXO III.-

ORDENANZAS.-

1.- ORDENANZA PARA LA ORDENACIÓN DEL TRÁFICO, CIRCULACIÓN Y SEGURODAD VIAL
2.- ORDENANZA SEGURIDAD CIUDADANA
3.- ORDENANZA GENERAL DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS
4.- ORDENANZA SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISIÓN DE RUIDOS
5.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PARQUES Y JARDINES DE CARAVACA DE LA CRUZ.

Las ordenanzas están publicadas en la página web del Ayuntamiento: (www.ayuntamieto.org)".

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

3145 Extracto de la Resolución de la Alcaldía núm. 800/2018, de 30 de abril, por la que se convocan ayudas complementarias al programa de movilidad ERASMUS para los cursos 2016/2017, 2017/2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la web municipal http://caravaca.org y Tablón de Anuncios:

Primero. Objetivo.

La convocatoria tiene como finalidad definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de ayudas complementarias a la formación de aquellos estudiantes residentes en el término municipal de Caravaca de la Cruz, beneficiarios de una beca Erasmus durante el curso académico 2016/2017, 2017/2018, para la realización de estudios a través del Programa de Movilidad Erasmus. Las Bases Reguladoras han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 800/2018, de treinta de abril, y están íntegramente publicadas en el Tablón de Anuncios y Web Municipal (www.caravaca.org).

Segundo.- Requisitos de las solicitudes.

Podrá solicitar estas ayudas cualquier estudiante empadronado en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz como mínimo un año antes, a los que les haya sido concedida una Beca Erasmus para el curso 2016/2017, 2017/2018.

No podrán acceder a esta beca quienes ya hayan disfrutado de ella o de otra de carácter similar en convocatorias anteriores.

Junto con la solicitud se habrá de presentar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo. (Anexo I)

- Fotocopia del DNI del solicitante.

- Código IBAN Cuenta Cliente del Banco o Caja en el que el alumno/a solicitante figure como titular y/o autorizado.

- Modelo de autorización debidamente cumplimentada por el interesado para que se compruebe los datos relativos al padrón municipal de habitantes. (Anexo II)

- Declaración jurada de no haber recibido ninguna ayuda municipal destinada a Becas Erasmus. (Anexo III). La falsedad en los datos aportados o declarados conllevará la pérdida de los derechos a participar en este procedimiento sea cual sea la fase del mismo que se esté desarrollando.

- Fotocopia del escrito oficial, emitido por el centro de estudios de origen, indicando la duración y el centro en el que serán o han sido realizados los estudios Erasmus (estudios en el extranjero en el marco del programa ERASMUS) para el curso 2016/2017, 2017/2018.

- Certificado de estancia, una vez concluida, si fuera posible.

Se establece un plazo máximo de un mes para su aportación al expediente, una vez finalizada la estancia en el extranjero, quedando sin efecto la concesión si no se aportara en dicho plazo.

Para poder percibir el importe de la beca, una vez concluida la estancia en el centro de estudios de destino, el alumno/a deberá presentar en este Ayuntamiento el certificado de estancia correspondiente.

Tercero. Cuantía de la subvención.

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe máximo total de 12.000 € con cargo al Presupuesto Municipal, partida 2018.07.32606.48116.

Las ayudas económicas individuales que se concedan al final del procedimiento establecido en las presentes bases irán en proporción al número de meses de estancia, el total de solicitudes aceptadas y el crédito disponible total expresado en el párrafo anterior. En todo caso, dichas ayudas no superarán la cantidad de 500 euros por estudiante, si la estancia es para todo el curso escolar, o 250 euros por estudiante, si la estancia es por un cuatrimestre.

En el caso de que el número total de solicitantes supere el del importe global de las ayudas, se prorrateará entre los que hayan obtenido la condición de beneficiarios.

Cuarto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo incluido en las bases.

Quinto. Otros datos.

Las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones públicas distintas al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, o entes públicos o privados.

Caravaca de la Cruz, 4 de mayo de 2018.—El Alcalde, José Moreno Medina.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

3146 Exposición pública y cobranza de los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al ejercicio 2018.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resoluciones de Alcaldía de 16 de Abril de 2018, han sido aprobados los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al ejercicio 2018, y para todos los contribuyentes obligados al pago, se informa que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos de dichos Padrones será hasta el 22 de Octubre de 2018.

Estos padrones, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en las Oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento; sitas en C/ Puentecilla, 2-bajo. Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

La Caixa, Banco de Santander, BBVA, Banco Popular Español, Caja Rural de Almería y Málaga, Banco Sabadell, Bankia.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 68 del R.D. 939/205 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 9 de Mayo de 2018.—El Alcalde, José Moreno Medina.

IV. Administración Local

Jumilla

3147 Aprobación provisional de modificación de la ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria de 30 de abril de 2018, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de su publicación, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente.

En Jumilla, a 8 de mayo de 2018.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorquí

3148 Aprobación del padrón de agua, cuota de servicio, canon de inversiones, C.C.C.M., C.S.C.M., alcantarillado, canon de contador y basura, correspondiente al segundo bimestre de 2018.

Por Resolución de Alcaldía n.º 573/2018 ha sido aprobado el padrón de agua, cuota de servicio, canon de inversiones, C.C.C.M., C.S.C.M., alcantarillado, canon de contador y basura, correspondiente al segundo bimestre de 2018, con un importe de 256.065,73 euros.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Los recibos correspondientes a los citados padrones están al cobro en las oficinas de Acciona Agua Servicios, S.L.U. sitas en C/ Carmen Campillo Andúgar, 5 bajo, en horario de 8 a 13 horas.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Terminado este plazo las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, los intereses de demora y las costas que se ocasionen

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

Lorquí, 2 de mayo de 2018.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. Administración Local

Molina de Segura

3149 Aprobación del padrón de la tasa de residuos sólidos urbanos (basura) 2.º bimestre y periodo voluntario de pago.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de abril de 2018, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de Basuras del segundo bimestre del ejercicio 2018.

El padrón se encuentra expuesto al público en el Dpto. de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago del mencionado tributo se establece en el plazo de 6 meses a contar desde el siguiente a la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, a 7 de mayo de 2018.—La Alcaldesa, PD., el Concejal Delegado de Hacienda (Decreto de 12/04/2016) José de Haro González.

IV. Administración Local

Mula

3150 Anuncio de formalización del contrato de arrendamiento de vehículos para servicio de recogida RSU.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información

Organismo: Ayuntamiento de Mula.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.mula.es

2.- Objeto del contrato

a. Tipo: Contrato de suministro.

b. Descripción: Arrendamiento de vehículos para la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Mula.

c. Plazo de ejecución: dos años.

3.- Tramitación y procedimiento

a. Tramitación: Ordinaria

b. Procedimiento: Abierto

c. Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación

190.000 euros por anualidad.

5.- Formalización del contrato

a. Fecha de adjudicación: 19 abril 2018.

b. Fecha de formalización del contrato: 30 abril 2018

c. Contratista: Esteban Hermanos Casablanca, SC

d. Importe de la adjudicación: 186,030,24 euros anual

Mula, 9 de abril de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

3151 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de "puestos en mercado semanal", "recogida de basura en mercado semanal" y "puestos en plaza de abastos" del tercer trimestre del año 2018.

El Alcalde – Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia).

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal, 8 bajo, los padrones fiscales correspondientes al 3.º trimestre de 2018 de los siguientes conceptos:

- Puestos en mercado semanal
- Recogida de basura en mercado semanal
- Puestos en mercado semanal (Paretón)
- Recogida de basura en mercado semanaL (Paretón)
- Puestos en plaza de abastos

Durante el plazo de Quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de UN MES, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de julio y el 5 de septiembre de 2018, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de Atención al Contribuyente sita en la Cl. San Cristóbal, 8 en la planta baja del edificio Imprenta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, excepto los meses de julio y agosto, de 9 a 13 horas.

- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el Art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el Art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el Art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana, a 2 de mayo de 2018.—El Alcalde-Presidente, Andrés García Cánovas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

3152 Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2017.

Confeccionada e informada la Cuenta General de Presupuesto de este Consorcio, correspondiente al año 2017, se hace público que estará de manifiesto en la intervención del organismo, sita en el Ayuntamiento de Cartagena, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán formularse respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, por los interesados legítimos.

La Manga del Mar Menor, 25 de abril de 2018.—El Presidente, José Miguel Luengo Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

3153 Nombramiento de funcionarios de carrera, tras la realización de proceso selectivo, mediante concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Oficial 1.ª Mecánico vacantes en la plantilla del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Don Alfonso Ramón García López, Gerente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia,

Hace saber: Que en relación con el proceso selectivo mediante concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Oficial 1.ª Mecánico vacantes en la plantilla del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma se ha dictado la siguiente

Resolución 67/2018 de la Presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia

Objeto: Nombramiento de funcionarios de carrera, tras la realización de proceso selectivo, mediante concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Oficial 1.ª Mecánico vacantes en la plantilla del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma.

Por Acuerdo de la Comisión Permanente, adoptado con fecha 30 de octubre de 2017, quedaron aprobadas las bases que habrían de regir la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de 2 plazas de oficial 1.ª mecánico del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera e incluidas en la oferta de empleo público 2016.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2017, las citadas bases, con su texto íntegro fueron publicadas en el BORM y, con fecha 16 de diciembre de 2017, extracto de la convocatoria en el BOE, con un plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del mencionado anuncio.

Visto que constituido el Tribunal y realizadas las correspondientes pruebas al amparo de las bases aprobadas, el Tribunal calificador realiza propuesta de nombramiento a favor de los siguientes aspirantes, al haber obtenido la mayor puntuación en el proceso de selección:

Apellidos	Nombre	DNI
López Bastida	Jesús	34784662Z
Salmerón Martínez	Raúl	34825992J

Vista base octava que establece que los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Consorcio, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Visto que con fecha 24 de abril de 2018, los aspirantes propuestos, presentaron en el Registro General del Consorcio la documentación requerida, y así mismo han sido declarados aptos para realizar las funciones propias del puesto de trabajo en reconocimiento médico realizado con fecha 25 de abril del presente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y competencias atribuidas por el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio he resuelto:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera en la plaza de oficial 1.ª mecánico del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, a los siguientes aspirantes aprobados:

Apellidos	Nombre	DNI
López Bastida	Jesús	34784662Z
Salmerón Martínez	Raúl	34825992J

Segundo.- Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y notifíquese a los interesados para que en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de nombramiento en el BORM, tomen posesión de su plaza, en su condición de funcionarios de carrera, y presten el juramento o promesa legalmente establecidos.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, o bien potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

Murcia, 3 de mayo de 2018.—El Presidente, Pedro Rivera Barrachina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 9 de mayo de 2018.—El Gerente del Consorcio, Alfonso Ramón García López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

3154 Anuncio de formalización del contrato de suministro de 100 trajes de vadeador para los bomberos del CEIS.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación del Consorcio.

c) Número de expediente: 25/2017.

d) Dirección de internet del perfil del contratante:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: 100 trajes de vadeador para los bomberos de CEIS.

c) CPV: 18143000-3 Indumentaria de Protección.

3. Tramitación y procedimiento

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato

20.330,58 €.

5. Presupuesto base de licitación

a) Importe neto: 20.330,58 €.

b) Importe total: 24.600,00 €.

6. Formalización del contrato

a) Fecha de adjudicación: 15/03/2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 6/04/2018

c) Contratista: Protec Solana, S.L.

d) Importe adjudicación:

Importe neto: 19.025 €

Importe total: 23.020,25 €

Lo que se publica de conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Murcia, 6 de abril de 2018.—El Gerente del Consorcio, Alfonso Ramón García López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

3155 Anuncio de formalización del contrato de suministro de diverso material para los gimnasios de los parques del CEIS.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación del Consorcio.

c) Número de expediente: 17/2017.

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Diverso material para los gimnasios de los parques del CEIS.

c) CPV: 37420000-8 Equipos de gimnasio.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 44.400 €.

5. Presupuesto base de licitación: 44.400 €.

a) Importe total: 53.724 €.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 9/04/2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 4/05/2018

c) Contratista: Bodytone International Sport, S.L.

d) Importe adjudicación:

Importe neto: 36.578,80 €

Importe total: 44.260,35 €

Lo que se publica de conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Murcia, 4 de mayo de 2018.—El Gerente del Consorcio, Alfonso Ramón García López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474